

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA  
PRESUPUESTO 2010**

## **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN**

La Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001, establece en su Título XI “Del régimen económico y financiero de las universidades públicas”, las características que definen el comportamiento presupuestario de la institución universitaria. Por otra parte, la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, modificada por la Ley 15/2007, de 3 de diciembre, establece en su Artículo 8º entre las competencias del Patronato, la de aprobación del presupuesto anual a propuesta del Consejo de Gobierno.

En su virtud, se presenta el Proyecto de Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía del año 2010 para la consideración y aprobación, si procede, del Consejo de Gobierno y del Patronato, respectivamente, de esta Universidad.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009

El Rector

La Gerente

Juan Manuel Suárez Japón

Luisa Rancaño Martín

## ÍNDICE

OBJETIVOS DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA	3
ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO	11
DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE INGRESOS	30
DETALLA EXPLICATIVO DEL ESTADO DE GASTOS	38
GASTOS DE PERSONAL	51
NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	53
ANEXO I. TARIFAS	65

## OBJETIVOS DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA

## Introducción.

La especial situación económica, y sus consecuencias de crisis y cambio, constituyen elementos determinantes de la política presupuestaria de las administraciones públicas y, por tanto, de la Universidad Internacional de Andalucía.

El proyecto de presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2010 en esta situación de cambio, trata de buscar un modelo competitivo basado en el fomento de sectores claves, siendo la pieza central la educación. Esto ha permitido la aplicación del Modelo de Financiación 2007-2011 y el mantenimiento de la senda de crecimiento prevista, a pesar de que se ha pasado de una tasa de crecimiento del 3,8 con la que se cerró 2007 a una caída interanual del 4,2 al final del segundo trimestre de 2009.

Esta coyuntura condiciona de manera ineludible las estrategias de reducción de determinadas partidas para dar cobertura a otros gastos que pasan a ser prioritarios.

Los pilares en los cuales se asienta la política de esta institución para el ejercicio 2010 se caracterizan por una apuesta decidida por la sostenibilidad en los términos definidos por la Junta de Andalucía en su proyecto de presupuesto para 2010, es decir, incidiendo en tres ejes fundamentales: económico, medioambiental y social.

## Desarrollo e incremento de la oferta educativa.

Considerado como eje prioritario de la política presupuestaria de la Universidad Internacional de Andalucía, para el ejercicio 2010 se ha incrementado la oferta educativa. En el ámbito de los postgrados oficiales se pasa de impartir 9 y 4 doctorados en 2009, a 15 postgrados oficiales en 2010. Se incrementa de igual forma la oferta de másteres propios pasando de 9 en 2009 a 14 en 2010, y la de expertos universitarios que se eleva a 25 sobre los 13 de 2009, manteniéndose en igual número la previsión de formación complementaria y continua. Toda esta oferta se realiza en gran medida con la colaboración del resto de universidades del sistema universitario andaluz y de los sectores profesionales e instituciones públicas y privadas de la región.

Se incide en las áreas temáticas que, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2008, se establecieron como líneas académicas preferentes de la UNIA:

- Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC,s)
- Salud
- Medio Ambiente y Sostenibilidad
- Derechos Humanos y Desarrollo
- Relaciones Internacionales y Cooperación.

Se avanza en los objetivos de ofrecer una enseñanza basada en la calidad y en la innovación docente para lo cual se han potenciado determinadas áreas de actuación:

- El bilingüismo como eje transversal
- Fomento de los planes prácticas en empresas
- La movilidad del alumnado
- Potenciar el espíritu emprendedor para el fomento de la inserción laboral
- Promoción de programas que faciliten la inserción laboral

- La presencia de la mujer
- El seguimiento de los egresados
- La mejora de los sistemas de gestión académica
- La implantación de sistema electrónicos de gestión de encuestas de satisfacción y la implantación de los planes de mejora asociados

### La investigación y la innovación.

Como importante novedad se aprueba para su puesta en marcha en el ejercicio 2010 el Plan Propio de Investigación de la Universidad Internacional de Andalucía que pretende ser un instrumento para el fomento de la investigación vinculada a los posgrados y que responderá, de manera preferente, a las líneas prioritarias establecidas en el Consejo de Gobierno de diciembre de 2008. Tiene como objetivo mantener una política de fomento e impulso de la actividad investigadora coordinada y de calidad. La financiación del Plan se hará con cargo a recursos propios (29.300 euros para el presente ejercicio), y, en el caso de que sea posible, con cargo a aportaciones de instituciones o empresas con las que se establezcan convenios de colaboración, tanto de carácter general como para el desarrollo de trabajos concretos.

Para su diseño se ha tenido además en cuenta la especificidad de la UNIA en relación con el Sistema Andaluz de Universidades y la propia estructura de esta Universidad. Se pretende contribuir a la generación y difusión del conocimiento, mediante los siguientes objetivos específicos:

- Apoyar la investigación de los posgraduados, con el objetivo de facilitarles la elaboración de su tesis doctoral.
- Contribuir a formar nuevos investigadores y facilitar el inicio de la investigación a los estudiantes de posgrados.
- Premiar la investigación que se realice.
- Apoyar a los profesores que contribuyan a la elaboración de tesis doctorales por parte de estudiantes posgraduados.
- Apoyar la transferencia de resultados de la investigación al entorno mediante el apoyo de actividades de transferencia.
- Apoyar la realización de encuentros científicos en las líneas prioritarias de actuación de la UNIA y en temáticas relacionadas con los posgrados.
- Ayudar a difundir los resultados de las investigaciones que se realicen.

De acuerdo con el Plan de Innovación Docente y Digital aprobado en 2008, se abordarán acciones durante 2010 que darán respuesta, entre otros, a los siguientes objetivos estratégicos:

- Experimentar y evaluar modelos de adaptación al EEES.
- Incrementar la utilización y la formación en el uso de las TIC en los posgrados.
- Desarrollar nuevas metodologías y contextos innovadores de enseñanza-aprendizaje y enfatizar la dimensión tutorial y práctica centrada en el estudiante.
- Impulsar la formación en entornos virtuales (e-learning).
- Ensayar el uso de distintos canales digitales de comunicación.
- Potenciar el desarrollo de guías docentes siguiendo las directrices del EEES.

Para conseguir estos objetivos, se continuará con el proyecto de OpenCourseWare de la UNIA, para la publicación de contenidos abiertos, mediante la realización de una

nueva convocatoria para el profesorado de la UNIA. Se realizará también una convocatoria de proyectos de innovación docente, para dar apoyo a aquellas iniciativas planteadas por el profesorado que supongan la puesta en marcha de nuevas prácticas o modelos en los procesos de formación. También está prevista la realización de una convocatoria abierta para la presentación de propuestas de actividades formativas vinculadas al proyecto del Plan Avanza para la elaboración de contenidos audiovisuales.

Dentro del proyecto Espacio-Red de Prácticas y Culturas Digitales de la UNIA, la programación para el año 2010 continuará trabajando en los siguientes nodos prioritarios definidos en el proyecto: universidad expandida, redes sociales, *digital literacy* y movilidad y aprendizaje con una programación centrada en herramientas y competencias digitaleso actividades sobre dispositivos móviles y educacióno sobre movilidad, inmigrantes y telefonía móvil.

### **Importancia del gasto social. Política de becas.**

En el presupuesto 2010 se mantiene el esfuerzo de ejercicios anteriores en su política social de becas como elemento fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades y la exclusión de colectivos desfavorecidos y vulnerables en la situación de crisis actual.

El desarrollo y cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan Estratégico, tiene una especial relevancia la política de becas marcada por la finalidad de potenciar tres objetivos concretos:

- La internacionalización y el compromiso con la cooperación.
- El fomento de los estudios ofertados en esta universidad hacia colectivos con dificultades de acceso a este tipo de formación
- La promoción de alumnos con mejores resultados académicos o profesionales.

El gasto destinado a becas y ayudas en este ejercicio asciende a la cantidad de 1.949.325,05 euros, que mantiene la misma proporción porcentual sobre el gasto de actividad académica que en ejercicios anteriores.

Al mismo tiempo se mantiene para este ejercicio la tasa del 1,5 por ciento de participación sobre la masa salarial que, en acción social se destina en el capítulo primero, dando así cumplimiento a los compromisos alcanzados en los acuerdos de homologación de las universidades públicas de Andalucía.

### **Modernización de los servicios.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que regula las relaciones electrónicas de los ciudadanos con las administraciones públicas y de éstas entre sí, y que obliga a disponer de los medios necesarios para garantizar la interoperabilidad de los sistemas de información, la Universidad Internacional de Andalucía está realizando un enorme esfuerzo con los efectivos existentes para dar cumplimiento a estos imperativos. Se destinan importantes recursos para su puesta en funcionamiento, recursos que vienen financiados por la apuesta realizada por la Consejería de innovación, Ciencia y Empresa a través del proyecto Universidad Digital.

El importe de la subvención destinada a ella asciende a la cantidad de 296.980 euros, incluida en su mayor parte en el capítulo de inversiones, para abordar tanto las actuaciones de administración electrónica como las del campus andaluz virtual.

Se continúa con la implantación de un modelo de gestión basado en procesos y competencias manteniendo las partidas destinadas a formación del personal de administración y servicios y centrandolo su temática en estas materias destinando para ello un total de 37.500 euros.

Se plantea como objetivo general, contribuir a la modernización de los servicios de la Universidad, internos y externos, para adaptar la actividad universitaria a la nueva realidad de las TICs y la sociedad del conocimiento, tal y como se recoge en el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA). Como objetivos específicos destacamos los siguientes:

- Continuar con el proceso de incorporación de las TICs en todas las actividades docentes: apoyo y asesoramiento a profesores y estudiantes, cursos de formación, puesta a punto de herramientas para la digitalización de materiales.
- Incorporar nuevos recursos de biblioteca al acceso remoto.
- Incorporar nuevos procedimientos de administración electrónica a la Oficina Virtual
- Mantenimiento de las aplicaciones de gestión académica y económica
- Desarrollo de la LOPD

En el Área CRAI la universidad pondrá en marcha la publicación en soporte electrónico de sus ediciones. Se realizará mediante el Repositorio Institucional (RI). Los objetivos de este proyecto son difundir los resultados de la docencia y de la investigación realizadas en la UNIA. Además, se creará la Biblioteca Digital de La Rábida, de carácter temático, relacionada con el hecho histórico del Descubrimiento y su relación con Huelva, temática escogida por su universalidad y por ser un elemento esencial en el desarrollo de una de nuestras sedes universitarias y origen de la vocación iberoamericana de la UNIA, Se pretende de esta manera fomentar la vinculación con instituciones del entorno, desarrollar los recursos y medios de la Biblioteca y difundir los recursos para la investigación, la docencia y otros fines. Se destina a este proyecto la cantidad de 30.000 euros en el presente ejercicio.

### **La sostenibilidad y el medioambiente.**

Definido como eje transversal y principio básico de la actividad de la Universidad Internacional de Andalucía en su Plan Estratégico, así se ha puesto de manifiesto en la Memoria de Responsabilidad Social publicada por primera vez en el ejercicio 2009 conforme a los principios del GRI.

Se constituye como eje temático preferente de la actividad académica y de una gestión eficiente y responsable. Cabe destacar como principales líneas de actuación previstas para el ejercicio 2010 las siguientes:

- Fomento del Aula de Sostenibilidad.
- Ejecución del Plan de Gestión Mediambiental con actuaciones de importancia en el capítulo de inversiones como el cambio del sistema de calefacción/climatización de la Sede Antonio Machado de Baeza u otras actuaciones menores en todas las sedes.



- Ejecución del Plan de Acción en Responsabilidad Social 2009-2011 y elaboración de la Segunda memoria de Responsabilidad Social.
- Promoción y fomento de los workshops de Mediambiente

### **Potenciar la cultura de la evaluación y la calidad.**

Para el ejercicio 2010, la Universidad Internacional de Andalucía mantiene como objetivo conseguir que, tras los procesos de evaluación de los servicios de biblioteca, servicios generales e informática de ejercicios anteriores y los planes de mejora implantados con este motivo, se alcance los 300 puntos del modelo de evaluación EFQM.

Además, implantará y desarrollará los sistemas de garantía de calidad en todos los programas de posgrado y mejorará el proceso de evaluación docente, fomentando la participación de los alumnos en la evaluación continua de todas las actividades académicas.

En desarrollo de este objetivo, y tras el esfuerzo realizado durante 2009, se pretende mejorar la comunicación de los servicios con sus usuarios publicando las cartas de servicio y los resultados de sus indicadores de seguimiento.

### **Impulso a las estrategias en materia de cooperación.**

En esta línea, y en materia de Cooperación, el presupuesto de 2010 de la Universidad Internacional de Andalucía, pretende dar un impulso importante para contribuir al progreso y desarrollo humano de las poblaciones más necesitadas y a la mejora de sus condiciones de vida, a través de la creación de redes específicas de trabajo en esta materia, la formalización de convenios con instituciones dedicadas a la cooperación, entre las que destacamos la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo (AACID), la Agencia Española para la Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) o la FIIAPP entre otros.

Se desarrollarán proyectos alineados con los objetivos estratégicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cooperación: el fortalecimiento de la educación para el desarrollo de la población andaluza, el fomento de los servicios sociales básicos (la salud primaria y reproductiva, la salud alimentaria, etc), el fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil y de sus organizaciones, mediante el apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas al ciudadano, la protección y mejora de la calidad del medioambiente y la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, el respeto de los derechos humanos, la promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración de la mujer y de los grupos de población más vulnerables y la formación y capacitación de los recursos humanos.

Además, el presupuesto 2010 contempla un programa de actividades específico en el marco de la Cátedra UNESCO de Interculturalidad y Derechos Humanos.

La Universidad Internacional de Andalucía, se propone para el ejercicio 2010, un estratégico programa de cooperación a través del Grupo de Universidades La Rábida mediante la aportación de financiación por parte de la Junta de Andalucía. Las actuaciones se concretarán, básicamente, en un programa de becas de formación de

personal en los ámbitos de nuevas técnicas audiovisuales y biblioteca y en la continuidad de las convocatorias de ayudas para redes de docencia.

### **Fortalecer el tejido cultural.**

La política cultural de la UNIA para el ejercicio 2010 tiene como principal objetivo fortalecer el tejido cultural de su entorno a través de distintos proyectos e iniciativas:

- Se impulsará la investigación de las artes escénicas a través de la puesta en marcha de un Observatorio, que permita estudiar el sector y aportar las herramientas de conocimiento necesarias para adoptar planes de mejora.
- Se dará continuidad a la formación de los gestores culturales mediante la organización de cursos y seminarios específicos, en colaboración con la Consejería de Cultura.
- Se priorizan los acuerdos con agentes culturales, colectivos y asociaciones y el desarrollo de proyectos en red, poniendo al servicio de la sociedad las capacidades investigadoras, formativas y productivas de la universidad en aras del desarrollo cultural.
- Se continuará con el proyecto Atalaya de los Vicerrectorados de Extensión Universitaria que permita una gestión eficaz y eficiente de los recursos culturales de la comunidad universitaria andaluza, así como la visibilidad de sus propuestas.

El Patrimonio Universitario Andaluz se convierte en eje prioritario proyectando actividades que permitan su adecuada catalogación, conservación y difusión en colaboración con el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico. Estas medidas serán implementadas a través de nuestra Aula de Patrimonio.

El papel de la Universidad como agente social, crítico y dinamizador de los procesos sociales es objetivo de la Universidad y se materializa mediante el programa UNIA arteypensamiento, que trabaja en los ámbitos de la sostenibilidad, el cuestionamiento de las políticas culturales, o la educación, interactuando con los agentes locales.

### **La perspectiva de género y su transversalidad en la política presupuestaria.**

El presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2010 establece la obligatoriedad de incluir la perspectiva de género en todas las políticas públicas. Consecuencia de esta obligatoriedad ha surgido el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2009-2012, cuyo objetivo fundamental consistirá en poner en marcha la estrategia de Mainstreaming o Enfoque integrado de género en la Comunidad Andaluza a través de tres directrices estratégicas:

- Transversalidad de género: introducción real de la perspectiva de género en todas las políticas públicas.
- Conciliación y corresponsabilidad: orientando la acción hacia la plena participación de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad en condiciones de igualdad.

- Empoderamiento de las mujeres: impulsar la promoción económica, social y cultural de las mujeres, así como su participación en todos los ámbitos de la sociedad.

Fruto de ello, la Universidad Internacional de Andalucía, realizó la Memoria liquidación de cuentas del ejercicio 2008, incluyendo un informe sobre el análisis del impacto de género en ese ejercicio, con la finalidad de servir de base para la reflexión sobre las causas de desigualdad en determinadas políticas, para la adopción de instrumentos de análisis sobre la asignación de recursos y para la definición de actuaciones y objetivos dentro de políticas o programas de actuación concretos que implicasen asignación de recursos, para ello se diseñaron una serie de indicadores con el objetivo de poder realizar un diagnóstico de la situación, analizar las asignaciones de recursos y adoptar las medidas que de este análisis se deriven. Para ello, además, se han tomado las medidas necesarias para que los sistemas de información recojan la desagregación por sexos.

Consecuencia de ello, esta Universidad presenta proyectos para el ejercicio 2010 que pretenden integrar la perspectiva de género en la docencia, en la investigación, la cultura y la gestión pretendiendo, en definitiva un fortalecimiento de las capacidades y del conocimiento en materia de género. El propio Contrato-Programa suscrito entre la Universidad y la CICE, contempla medidas en este ámbito como son:

- La participación de la mujer en los órganos de gestión y dirección de la Universidad no debe ser en ningún caso inferior al 40% del total.
- Potenciar la presencia de la mujer en los ámbitos universitarios que presentan desequilibrios.
- Desagregar por sexos los datos relativos a personas en los sistemas de información.

## **ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO**

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE INGRESOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
**EJERCICIO 2010**

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>				<b>3.843.931,98</b>
	<b>Artículo 30. Tasas</b>			<b>25.933,98</b>	
303	Tasas académicas		25.933,98		
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	25.933,98			
	303.00.00 Apertura de expediente académico	23.652,00			
	303.00.01 Expedición de tarjetas de identidad	2.281,98			
	<b>Artículo 31. Precios Públicos</b>			<b>712.188,00</b>	
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas		712.188,00		
312.01	Servicios académicos de segundo y tercer ciclo en centros propios	712.188,00			
	<b>Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</b>			<b>3.099.810,00</b>	
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias		2.087.975,00		
320.00	Estudios de extensión universitaria	273.675,00			
	320.00.00 Apertura de expediente académico	17.800,00			
	320.00.04 Matrícula	255.875,00			
320.03	Cursos de postgrado	1.814.300,00			
	320.03.00 Apertura de expediente académico	51.912,50			
	320.03.01 Expedición de tarjetas de identidad	4.387,50			
	320.03.04 Matrícula	1.758.000,00			
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros		1.002.835,00		
325.00	Derechos de alojamiento en colegios y residencias universitarias	470.700,00			
325.01	Derechos de restauración	443.250,00			
325.99	Otros	88.885,00			
327	Convenios		9.000,00		
327.00	Convenios	9.000,00			
	<b>Artículo 33. Venta de bienes</b>			<b>6.000,00</b>	
330	Venta de publicaciones propias		6.000,00		
330.00	Venta de libros y revistas	6.000,00			
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>12.509.805,58</b>
	<b>Artículo 40. De la Administración General del Estado</b>			<b>35.600,00</b>	
400	Del Ministerio de Educación y Ciencia		35.600,00		
400.00	Del Ministerio de Educación y Ciencia	35.600,00			

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE INGRESOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
**EJERCICIO 2010**

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	<b>Artículo 41. De organismos autónomos administrativos</b>			<b>94.000,00</b>	
410	De organismos autónomos estatales		80.000,00		
410.00	<i>De organismos autónomos estatales</i>	80.000,00			
411	De organismos autónomos de la Junta de Andalucía		14.000,00		
411.00	<i>De organismos autónomos de la Junta de Andalucía</i>	14.000,00			
	<b>Artículo 45. De Comunidades Autónomas</b>			<b>12.139.205,58</b>	
450	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa		12.139.205,58		
450.00	<i>Financiación básica</i>	8.340.657,91			
450.01	<i>Contrato Programa</i>	3.574.567,67			
450.99	<i>Otros</i>	223.980,00			
	<b>Artículo 46. De Corporaciones locales</b>			<b>91.000,00</b>	
460	De diputaciones y cabildos insulares		60.000,00		
460.00	<i>De diputaciones y cabildos insulares</i>	60.000,00			
461	De ayuntamientos		31.000,00		
461.00	<i>De ayuntamientos</i>	31.000,00			
	<b>Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro</b>			<b>150.000,00</b>	
481	De instituciones sin fines de lucro		150.000,00		
481.00	<i>De instituciones sin fines de lucro</i>	150.000,00			
<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>					<b>148.250,00</b>
	<b>Artículo 52. Intereses de depósitos</b>			<b>105.250,00</b>	
520	Intereses de cuentas bancarias		105.250,00		
520.00	<i>Intereses de cuentas bancarias</i>	105.250,00			
	<b>Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles</b>			<b>43.000,00</b>	
541	Alquiler y producto de inmuebles		43.000,00		
541.02	<i>Alquiler de aulas y otros recintos universitarios</i>	43.000,00			
<b>CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>193.000,00</b>
	<b>Artículo 75. De Comunidades Autónomas</b>			<b>193.000,00</b>	
750	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa		193.000,00		
750.09	<i>Para otras inversiones</i>	193.000,00			

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE INGRESOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
**EJERCICIO 2010**

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>				<b>1.450.516,90</b>
	<b>Artículo 87. Remanente de tesorería</b>			<b>1.450.516,90</b>	
870	Remanente de tesorería		1.450.516,90		
870.01	<i>Remanente de tesorería no afectado</i>	1.450.516,90			
	<b>TOTAL</b>	<b>18.145.504,46</b>	<b>18.145.504,46</b>	<b>18.145.504,46</b>	<b>18.145.504,46</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE INGRESOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**EJERCICIO 2010**

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SERVICIOS CENTRALES	SEDE STA. Mª. DE LA RÁBIDA	SEDE ANTONIO MACHADO	SEDE TECNOLÓGICA	SEDE DE SEVILLA	UNIA
	<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>6.000,00</b>	<b>1.542.109,50</b>	<b>1.109.529,25</b>	<b>618.158,98</b>	<b>568.134,25</b>	<b>3.843.931,98</b>
	<b>Artículo 30. Tasas</b>	<b>0,00</b>	<b>8.881,50</b>	<b>1.480,25</b>	<b>8.170,98</b>	<b>7.401,25</b>	<b>25.933,98</b>
303	Tasas académicas	0,00	8.881,50	1.480,25	8.170,98	7.401,25	25.933,98
303.00	<i>Tasas académicas por servicios administrativos</i>	<i>0,00</i>	<i>8.881,50</i>	<i>1.480,25</i>	<i>8.170,98</i>	<i>7.401,25</i>	<i>25.933,98</i>
	<i>303.00.00 Apertura de expediente académico</i>	<i>0,00</i>	<i>8.100,00</i>	<i>1.350,00</i>	<i>7.452,00</i>	<i>6.750,00</i>	<i>23.652,00</i>
	<i>303.00.01 Expedición de tarjetas de identidad</i>	<i>0,00</i>	<i>781,50</i>	<i>130,25</i>	<i>718,98</i>	<i>651,25</i>	<i>2.281,98</i>
	<b>Artículo 31. Precios Públicos</b>	<b>0,00</b>	<b>243.900,00</b>	<b>40.650,00</b>	<b>224.388,00</b>	<b>203.250,00</b>	<b>712.188,00</b>
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	0,00	243.900,00	40.650,00	224.388,00	203.250,00	712.188,00
312.01	<i>Servicios académicos de segundo y tercer ciclo en centros propios</i>	<i>0,00</i>	<i>243.900,00</i>	<i>40.650,00</i>	<i>224.388,00</i>	<i>203.250,00</i>	<i>712.188,00</i>
	<b>Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</b>	<b>0,00</b>	<b>1.289.328,00</b>	<b>1.067.399,00</b>	<b>385.600,00</b>	<b>357.483,00</b>	<b>3.099.810,00</b>
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias	0,00	535.000,00	835.025,00	385.600,00	332.350,00	2.087.975,00
320.00	<i>Estudios de extensión universitaria</i>	<i>0,00</i>	<i>61.500,00</i>	<i>70.725,00</i>	<i>61.500,00</i>	<i>79.950,00</i>	<i>273.675,00</i>
	<i>320.00.00 Apertura de expediente académico</i>	<i>0,00</i>	<i>4.000,00</i>	<i>4.600,00</i>	<i>4.000,00</i>	<i>5.200,00</i>	<i>17.800,00</i>
	<i>320.00.04 Matrícula</i>	<i>0,00</i>	<i>57.500,00</i>	<i>66.125,00</i>	<i>57.500,00</i>	<i>74.750,00</i>	<i>255.875,00</i>
320.03	<i>Cursos de postgrado</i>	<i>0,00</i>	<i>473.500,00</i>	<i>764.300,00</i>	<i>324.100,00</i>	<i>252.400,00</i>	<i>1.814.300,00</i>
	<i>320.03.00 Apertura de expediente académico</i>	<i>0,00</i>	<i>10.712,50</i>	<i>24.162,50</i>	<i>11.087,50</i>	<i>5.950,00</i>	<i>51.912,50</i>
	<i>320.03.01 Expedición de tarjetas de identidad</i>	<i>0,00</i>	<i>787,50</i>	<i>2.137,50</i>	<i>1.012,50</i>	<i>450,00</i>	<i>4.387,50</i>
	<i>320.03.04 Matrícula</i>	<i>0,00</i>	<i>462.000,00</i>	<i>738.000,00</i>	<i>312.000,00</i>	<i>246.000,00</i>	<i>1.758.000,00</i>
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros	0,00	745.328,00	232.374,00	0,00	25.133,00	1.002.835,00
325.00	<i>Derechos de alojamiento en colegios y residencias universitarias</i>	<i>0,00</i>	<i>267.750,00</i>	<i>202.950,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>470.700,00</i>
325.01	<i>Derechos de restauración</i>	<i>0,00</i>	<i>443.250,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>443.250,00</i>
325.99	<i>Otros</i>	<i>0,00</i>	<i>34.328,00</i>	<i>29.424,00</i>	<i>0,00</i>	<i>25.133,00</i>	<i>88.885,00</i>
327	Convenios	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
327.00	<i>Convenios</i>	<i>0,00</i>	<i>9.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>9.000,00</i>
	<b>Artículo 33. Venta de bienes</b>	<b>6.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.000,00</b>
330	Venta de publicaciones propias	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
330.00	<i>Venta de libros y revistas</i>	<i>6.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>6.000,00</i>
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>12.289.205,58</b>	<b>154.000,00</b>	<b>66.600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.509.805,58</b>
	<b>Artículo 40. De la Administración General del Estado</b>	<b>0,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>23.600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>35.600,00</b>
400	Del Ministerio de Educación y Ciencia	0,00	12.000,00	23.600,00	0,00	0,00	35.600,00
400.00	<i>Del Ministerio de Educación y Ciencia</i>	<i>0,00</i>	<i>12.000,00</i>	<i>23.600,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>35.600,00</i>
	<b>Artículo 41. De organismos autónomos administrativos</b>	<b>0,00</b>	<b>94.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>94.000,00</b>



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE INGRESOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**EJERCICIO 2010**

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SERVICIOS CENTRALES	SEDE STA. Mª. DE LA RÁBIDA	SEDE ANTONIO MACHADO	SEDE TECNOLÓGICA	SEDE DE SEVILLA	UNIA
410	De organismos autónomos estatales	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00
410.00	<i>De organismos autónomos estatales</i>	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00
411	De organismos autónomos de la Junta de Andalucía	0,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00
411.00	<i>De organismos autónomos de la Junta de Andalucía</i>	0,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00
	<b>Artículo 45. De Comunidades Autónomas</b>	<b>12.139.205,58</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.139.205,58</b>
450	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	12.139.205,58	0,00	0,00	0,00	0,00	12.139.205,58
450.00	<i>Financiación básica</i>	8.340.657,91	0,00	0,00	0,00	0,00	8.340.657,91
450.01	<i>Contrato Programa</i>	3.574.567,67	0,00	0,00	0,00	0,00	3.574.567,67
450.99	<i>Otros</i>	223.980,00	0,00	0,00	0,00	0,00	223.980,00
451.13	<i>De Vivienda y Ordenación del Territorio</i>						
	<b>Artículo 46. De Corporaciones locales</b>	<b>0,00</b>	<b>48.000,00</b>	<b>43.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>91.000,00</b>
460	De diputaciones y cabildos insulares	0,00	42.000,00	18.000,00	0,00	0,00	60.000,00
460.00	<i>De diputaciones y cabildos insulares</i>	0,00	42.000,00	18.000,00	0,00	0,00	60.000,00
461	De ayuntamientos	0,00	6.000,00	25.000,00	0,00	0,00	31.000,00
461.00	<i>De ayuntamientos</i>	0,00	6.000,00	25.000,00	0,00	0,00	31.000,00
	<b>Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>150.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>150.000,00</b>
481	De instituciones sin fines de lucro	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
481.00	<i>De instituciones sin fines de lucro</i>	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
	<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>100.000,00</b>	<b>1.250,00</b>	<b>47.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>148.250,00</b>
	<b>Artículo 52. Intereses de depósitos</b>	<b>100.000,00</b>	<b>250,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>105.250,00</b>
520	Intereses de cuentas bancarias	100.000,00	250,00	5.000,00	0,00	0,00	105.250,00
520.00	<i>Intereses de cuentas bancarias</i>	100.000,00	250,00	5.000,00	0,00	0,00	105.250,00
	<b>Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>42.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>43.000,00</b>
541	Alquiler y producto de inmuebles	0,00	1.000,00	42.000,00	0,00	0,00	43.000,00
541.02	<i>Alquiler de aulas y otros recintos universitarios</i>	0,00	1.000,00	42.000,00	0,00	0,00	43.000,00
	<b>CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>193.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>193.000,00</b>
	<b>Artículo 75. De Comunidades Autónomas</b>	<b>193.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>193.000,00</b>
750	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	193.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	193.000,00
750.09	<i>Para otras inversiones</i>	193.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	193.000,00
	<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.450.516,90</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.450.516,90</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE INGRESOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**EJERCICIO 2010**

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SERVICIOS CENTRALES	SEDE STA. M. DE LA RÁBIDA	SEDE ANTONIO MACHADO	SEDE TECNOLÓGICA	SEDE DE SEVILLA	UNIA
	<b>Artículo 87. Remanente de tesorería</b>	<b>1.450.516,90</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.450.516,90</b>
870	Remanente de tesorería	1.450.516,90	0,00	0,00	0,00	0,00	1.450.516,90
870.01	<i>Remanente de tesorería no afectado</i>	<i>1.450.516,90</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>1.450.516,90</i>
<b>TOTAL</b>		<b>14.038.722,48</b>	<b>1.697.359,50</b>	<b>1.223.129,25</b>	<b>618.158,98</b>	<b>568.134,25</b>	<b>18.145.504,46</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL**  
**EJERCICIO 2010**

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>6.649.308,33</b>
	<b>Artículo 11. Personal eventual</b>			<b>196.377,06</b>	
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		196.377,06		
110.00	Retribuicones básicas	65.348,81			
110.01	Retribuciones complementarias	99.517,07			
110.02	Otras remuneraciones	31.511,18			
	<b>Artículo 12. Funcionarios</b>			<b>3.288.147,04</b>	
120	Retribuciones básicas.		1.346.749,37		
120.00	Personal docente e investigador	16.258,00			
120.01	Personal de administración y servicios	1.191.069,17			
120.05	Trienios	139.422,20			
121	Retribuciones complementarias		1.941.397,67		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	17.922,31			
121.01	Complemento de destino P.A.S.	740.004,62			
121.02	Complemento específico P.D.I.	169.755,59			
121.03	Complemento específico P.A.S.	1.013.715,15			
	<b>Artículo 13. Laborales</b>			<b>1.012.525,55</b>	
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo		439.847,85		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	439.847,85			
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo		170.807,27		
131.01	Otras remuneraciones P.A.S.	170.807,27			
134	Laboral eventual		401.870,43		
134.00	Retribuciones básicas	285.102,34			
134.01	Otras retribuciones	116.768,09			
	<b>Artículo 15. Incentivos al rendimiento.</b>			<b>800.270,25</b>	
150	Productividad		800.270,25		
150.00	Productividad por méritos investigadores	1.560,90			
150.01	Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.	7.816,92			
150.03	Productividad P.A.S.	790.892,43			
	<b>Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.</b>			<b>1.351.988,42</b>	
160	Cuotas Sociales		1.263.028,62		
160.00	Seguridad Social	1.263.028,62			

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL**  
**EJERCICIO 2010**

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
162	Prestaciones y gastos sociales del personal		88.959,80		
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	5.500,00			
162.05	Acción social	79.459,80			
162.06	Seguros	4.000,00			
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>					<b>8.501.871,08</b>
<b>Artículo 20. Arrendamientos y canones</b>				<b>174.600,00</b>	
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones		137.000,00		
202.00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	137.000,00			
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje		2.500,00		
203.00	Maquinaria	1.000,00			
203.01	Instalaciones	1.000,00			
203.02	Utillaje	500,00			
204	Arrendamiento de elementos de transporte		3.500,00		
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte	3.500,00			
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres		18.000,00		
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	18.000,00			
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material		4.000,00		
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material	4.000,00			
209	Cánones		9.600,00		
209.00	Cánones	9.600,00			
<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>				<b>395.050,00</b>	
211	Terrenos y bienes naturales		2.000,00		
211.00	Terrenos y bienes naturales	2.000,00			
212	Edificios y otras construcciones		150.000,00		
212.00	Edificios y otras construcciones	150.000,00			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		112.000,00		
213.00	Maquinaria	3.000,00			
213.01	Instalaciones	108.000,00			
213.02	Utillaje	1.000,00			
214	Elementos de Transporte		5.000,00		
214.00	Elementos de Transporte	5.000,00			

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL**  
**EJERCICIO 2010**

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
215	Mobiliario y Enseres		19.500,00		
215.00	Mobiliario y Enseres	19.500,00			
216	Sistemas para procesos de información		106.550,00		
216.00	Sistemas para procesos de información	106.550,00			
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>			<b>7.744.221,08</b>	
220	Material de oficina		148.600,00		
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	73.000,00			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	42.600,00			
220.02	Material informático no inventariable	33.000,00			
221	Suministros		297.300,00		
221.00	Energía eléctrica	149.000,00			
221.01	Agua	12.500,00			
221.02	Gas	10.000,00			
221.03	Combustible	6.000,00			
221.04	Vestuario	100,00			
221.05	Productos alimenticios	7.100,00			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	400,00			
221.07	Material docente	36.000,00			
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	500,00			
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones	700,00			
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	3.000,00			
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	11.250,00			
221.99	Otros Suministros	60.750,00			
222	Comunicaciones		265.800,00		
222.00	Telefónicas	184.000,00			
222.01	Postales	81.500,00			
222.02	Telegráficas	300,00			
223	Transportes		6.500,00		
223.00	Transportes	6.500,00			
224	Primas de seguros		17.000,00		
224.00	Edificios y otras construcciones	9.000,00			
224.01	Elementos de Transporte	4.000,00			

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL**  
**EJERCICIO 2010**

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
224.09	Otros riesgos	4.000,00			
225	Tributos		7.350,00		
225.00	Estatales	1.000,00			
225.01	Locales	5.250,00			
225.02	Autonómicos	1.100,00			
226	Gastos diversos		5.926.871,08		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	40.500,00			
226.02	Información, divulgación y publicidad	400.000,00			
226.03	Jurídicos, contenciosos	7.000,00			
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	32.000,00			
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	4.941.871,08			
	226.06.00 Actividad académica	3.100.693,33			
	226.06.01 Locomoción del profesorado	488.500,00			
	226.06.02 Restauración del profesorado	299.180,00			
	226.06.03 Alojamiento del profesorado	250.357,25			
	226.06.05 Restauración del alumnado	522.087,00			
	226.06.07 Seguros	93.053,50			
	226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia	143.000,00			
	226.06.09 Otras reuniones	45.000,00			
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	15.000,00			
226.08	Premios, concursos y certámenes	40.000,00			
226.09	Actividades culturales	410.000,00			
226.99	Otros	40.500,00			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.074.800,00		
227.00	Limpieza y aseo	402.000,00			
227.01	Seguridad	339.000,00			
227.03	Postales o similares	20.500,00			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	189.300,00			
227.07	Edición de publicaciones	100.000,00			
227.08	Servicios de jardinería	24.000,00			
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>			<b>188.000,00</b>	
230	Dietas		71.000,00		
230.00	Dietas	71.000,00			

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL**  
**EJERCICIO 2010**

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
231	Locomoción		117.000,00		
231.00	Locomoción	117.000,00			
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>					<b>5.400,00</b>
<b>Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros</b>					<b>5.400,00</b>
349	Otros gastos financieros		5.400,00		
349.00	Gastos y comisiones bancarias	4.500,00			
349.01	Otras diferencias negativas del cambio	900,00			
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>2.040.325,05</b>
<b>Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos</b>					<b>50.000,00</b>
441	A universidades públicas		50.000,00		
441.00	A universidades públicas	50.000,00			
<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>					<b>1.984.325,05</b>
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		1.829.325,05		
480.01	Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo	302.923,80			
480.06	Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria	102.350,00			
480.07	Becas y ayudas para cursos de postgrado	677.400,00			
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	746.651,25			
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad		120.000,00		
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	120.000,00			
484	Convenios con otras instituciones		15.000,00		
484.01	Convenios con entes públicos	15.000,00			
485	A otras instituciones sin fines de lucro		20.000,00		
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	20.000,00			
<b>Art. 49: Al Exterior</b>					<b>6.000,00</b>
499	Otras transferencias corrientes al Exterior		6.000,00		
499.00	Otras transferencias corrientes al Exterior	6.000,00			
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>					<b>948.600,00</b>
<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>					<b>919.300,00</b>
602	Edificios y otras construcciones		281.000,00		

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL**  
**EJERCICIO 2010**

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
602.00	<i>Edificios y otras construcciones</i>	281.000,00			
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		244.100,00		
603.01	<i>Instalaciones</i>	244.100,00			
605	<i>Mobiliario y enseres</i>		85.000,00		
605.00	<i>Mobiliario y enseres</i>	85.000,00			
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>		249.200,00		
606.00	<i>Sistemas para procesos de información</i>	249.200,00			
608	<i>Otro inmovilizado mateial</i>		60.000,00		
608.00	<i>Adquisición de fondos bibliográficos</i>	60.000,00			
	<b>Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>			<b>29.300,00</b>	
640	<i>Gastos de investigación y desarrollo</i>		29.300,00		
640.04	<i>Movilidad personal investigador</i>	24.300,00			
640.07	<i>Publicaciones científicas</i>	5.000,00			
	<b>TOTAL</b>	<b>18.145.504,46</b>	<b>18.145.504,46</b>	<b>18.145.504,46</b>	<b>18.145.504,46</b>



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**EJERCICIO 2010**

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SERVICIOS CENTRALES	SEDE STA. M <sup>o</sup> . DE LA RÁBIDA	SEDE ANTONIO MACHADO	SEDE TECNOLÓGICA	SEDE DE SEVILLA	UNIA
	<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.649.308,33</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.649.308,33</b>
	<b>Artículo 11. Personal eventual</b>	<b>196.377,06</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>196.377,06</b>
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	196.377,06	0,00	0,00	0,00	0,00	196.377,06
110.00	Retribuciones básicas	65.348,81					65.348,81
110.01	Retribuciones complementarias	99.517,07					99.517,07
110.02	Otras remuneraciones	31.511,18					31.511,18
	<b>Artículo 12. Funcionarios</b>	<b>3.288.147,04</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.288.147,04</b>
120	Retribuciones básicas.	1.346.749,37	0,00	0,00	0,00	0,00	1.346.749,37
120.00	Personal docente e investigador	16.258,00					16.258,00
120.01	Personal de administración y servicios	1.191.069,17					1.191.069,17
120.05	Trienios	139.422,20					139.422,20
121	Retribuciones complementarias	1.941.397,67	0,00	0,00	0,00	0,00	1.941.397,67
121.00	Complemento de destino P.D.I.	17.922,31					17.922,31
121.01	Complemento de destino P.A.S.	740.004,62					740.004,62
121.02	Complemento específico P.D.I.	169.755,59					169.755,59
121.03	Complemento específico P.A.S.	1.013.715,15					1.013.715,15
	<b>Artículo 13. Laborales</b>	<b>1.012.525,55</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.012.525,55</b>
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo	439.847,85	0,00	0,00	0,00	0,00	439.847,85
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	439.847,85					439.847,85
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo	170.807,27	0,00	0,00	0,00	0,00	170.807,27
131.01	Otras remuneraciones P.A.S.	170.807,27					170.807,27
134	Laboral eventual	401.870,43	0,00	0,00	0,00	0,00	401.870,43
134.00	Retribuciones básicas	285.102,34					285.102,34
134.01	Otras retribuciones	116.768,09					116.768,09
	<b>Artículo 15. Incentivos al rendimiento.</b>	<b>800.270,25</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>800.270,25</b>
150	Productividad	800.270,25	0,00	0,00	0,00	0,00	800.270,25
150.00	Productividad por méritos investigadores	1.560,90					1.560,90
150.01	Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.	7.816,92					7.816,92
150.03	Productividad P.A.S.	790.892,43					790.892,43
	<b>Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.</b>	<b>1.351.988,42</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.351.988,42</b>
160	Cuotas Sociales	1.263.028,62	0,00	0,00	0,00	0,00	1.263.028,62
160.00	Seguridad Social	1.263.028,62					1.263.028,62

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**EJERCICIO 2010**

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SERVICIOS CENTRALES	SEDE STA. M <sup>o</sup> . DE LA RÁBIDA	SEDE ANTONIO MACHADO	SEDE TECNOLÓGICA	SEDE DE SEVILLA	UNIA
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	88.959,80	0,00	0,00	0,00	0,00	88.959,80
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	5.500,00					5.500,00
162.05	Acción social	79.459,80					79.459,80
162.06	Seguros	4.000,00					4.000,00
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>1.353.900,00</b>	<b>2.682.047,60</b>	<b>2.123.916,50</b>	<b>815.933,33</b>	<b>1.526.073,65</b>	<b>8.501.871,08</b>
<b>Artículo 20. Arrendamientos y canones</b>		<b>95.500,00</b>	<b>17.500,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>54.600,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>174.600,00</b>
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	84.000,00	0,00	2.000,00	51.000,00	0,00	137.000,00
202.00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	84.000,00	0,00	2.000,00	51.000,00	0,00	137.000,00
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
203.00	Maquinaria	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
203.01	Instalaciones	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
203.02	Utillaje	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
204	Arrendamiento de elementos de transporte	2.000,00	1.000,00	0,00	500,00	0,00	3.500,00
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte	2.000,00	1.000,00	0,00	500,00	0,00	3.500,00
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	7.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	5.000,00	18.000,00
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	7.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	5.000,00	18.000,00
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
209	Cánones	2.500,00	7.000,00	0,00	100,00	0,00	9.600,00
209.00	Cánones	2.500,00	7.000,00	0,00	100,00	0,00	9.600,00
<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>		<b>187.300,00</b>	<b>101.000,00</b>	<b>84.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>19.750,00</b>	<b>395.050,00</b>
211	Terrenos y bienes naturales	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
211.00	Terrenos y bienes naturales	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
212	Edificios y otras construcciones	60.000,00	50.000,00	30.000,00	0,00	10.000,00	150.000,00
212.00	Edificios y otras construcciones	60.000,00	50.000,00	30.000,00	0,00	10.000,00	150.000,00
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	17.250,00	43.500,00	45.000,00	2.000,00	4.250,00	112.000,00
213.00	Maquinaria	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
213.01	Instalaciones	17.000,00	40.000,00	45.000,00	2.000,00	4.000,00	108.000,00
213.02	Utillaje	250,00	500,00	0,00	0,00	250,00	1.000,00
214	Elementos de Transporte	2.500,00	500,00	2.000,00	0,00	0,00	5.000,00
214.00	Elementos de Transporte	2.500,00	500,00	2.000,00	0,00	0,00	5.000,00

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**EJERCICIO 2010**

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SERVICIOS CENTRALES	SEDE STA. M.º DE LA RÁBIDA	SEDE ANTONIO MACHADO	SEDE TECNOLÓGICA	SEDE DE SEVILLA	UNIA
215	Mobiliario y Enseres	7.000,00	4.000,00	3.000,00	500,00	5.000,00	19.500,00
215.00	Mobiliario y Enseres	7.000,00	4.000,00	3.000,00	500,00	5.000,00	19.500,00
216	Sistemas para procesos de información	100.550,00	1.000,00	4.000,00	500,00	500,00	106.550,00
216.00	Sistemas para procesos de información	100.550,00	1.000,00	4.000,00	500,00	500,00	106.550,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>946.100,00</b>	<b>2.542.547,60</b>	<b>2.023.916,50</b>	<b>743.333,33</b>	<b>1.488.323,65</b>	<b>7.744.221,08</b>
220	Material de oficina	52.000,00	45.000,00	29.000,00	6.500,00	16.100,00	148.600,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	25.000,00	15.000,00	13.000,00	5.000,00	15.000,00	73.000,00
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	20.000,00	15.000,00	7.000,00	500,00	100,00	42.600,00
220.02	Material informático no inventariable	7.000,00	15.000,00	9.000,00	1.000,00	1.000,00	33.000,00
221	Suministros	51.700,00	105.700,00	123.700,00	8.500,00	7.700,00	297.300,00
221.00	Energía eléctrica	3.000,00	50.000,00	90.000,00	6.000,00	0,00	149.000,00
221.01	Agua	500,00	5.000,00	7.000,00	0,00	0,00	12.500,00
221.02	Gas	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
221.03	Combustible	4.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	6.000,00
221.04	Vestuario	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
221.05	Productos alimenticios	3.000,00	500,00	600,00	1.000,00	2.000,00	7.100,00
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	100,00	100,00	100,00	0,00	100,00	400,00
221.07	Material docente	30.000,00	2.000,00	1.000,00	1.000,00	2.000,00	36.000,00
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones	100,00	500,00	0,00	0,00	100,00	700,00
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	2.000,00	3.000,00	4.000,00	250,00	2.000,00	11.250,00
221.99	Otros Suministros	9.000,00	30.000,00	20.000,00	250,00	1.500,00	60.750,00
222	Comunicaciones	115.100,00	65.100,00	44.000,00	11.500,00	30.100,00	265.800,00
222.00	Telefónicas	95.000,00	30.000,00	35.000,00	4.000,00	20.000,00	184.000,00
222.01	Postales	20.000,00	35.000,00	9.000,00	7.500,00	10.000,00	81.500,00
222.02	Telegráficas	100,00	100,00	0,00	0,00	100,00	300,00
223	Transportes	500,00	5.000,00	500,00	500,00	0,00	6.500,00
223.00	Transportes	500,00	5.000,00	500,00	500,00	0,00	6.500,00
224	Primas de seguros	17.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.000,00
224.00	Edificios y otras construcciones	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
224.01	Elementos de Transporte	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**EJERCICIO 2010**

<b>APLICACIÓN ECONOMICA</b>	<b>DESCRIPCION DEL GASTO</b>	<b>SERVICIOS CENTRALES</b>	<b>SEDE STA. M.º DE LA RÁBIDA</b>	<b>SEDE ANTONIO MACHADO</b>	<b>SEDE TECNOLÓGICA</b>	<b>SEDE DE SEVILLA</b>	<b>UNIA</b>
224.09	Otros riesgos	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
225	Tributos	5.000,00	300,00	150,00	300,00	1.600,00	7.350,00
225.00	Estatales	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
225.01	Locales	3.000,00	300,00	150,00	300,00	1.500,00	5.250,00
225.02	Autonómicos	1.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00	1.100,00
226	Gastos diversos	350.000,00	1.828.447,60	1.684.566,50	708.033,33	1.355.823,65	5.926.871,08
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	30.000,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	0,00	40.500,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	215.000,00	75.500,00	75.500,00	13.000,00	21.000,00	400.000,00
226.03	Jurídicos, contenciosos	5.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	30.000,00	1.000,00	500,00	500,00	0,00	32.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	25.000,00	1.640.447,60	1.424.066,50	668.533,33	1.183.823,65	4.941.871,08
	226.06.00 Actividad académica	0,00	891.000,00	981.000,00	567.993,33	660.700,00	3.100.693,33
	226.06.01 Locomoción del profesorado	0,00	123.000,00	172.500,00	30.000,00	163.000,00	488.500,00
	226.06.02 Restauración del profesorado	0,00	35.000,00	155.610,00	16.800,00	91.770,00	299.180,00
	226.06.03 Alojamiento del profesorado	0,00	0,00	0,00	38.740,00	211.617,25	250.357,25
	226.06.05 Restauración del alumnado	0,00	522.087,00	0,00	0,00	0,00	522.087,00
	226.06.07 Seguros	0,00	35.860,60	30.956,50	0,00	26.236,40	93.053,50
	226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia	0,00	28.500,00	79.000,00	10.000,00	25.500,00	143.000,00
	226.06.09 Otras reuniones	25.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	45.000,00
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
226.08	Premios, concursos y certámenes	10.000,00	18.000,00	12.000,00	0,00	0,00	40.000,00
226.09	Actividades culturales	0,00	88.000,00	152.000,00	20.000,00	150.000,00	410.000,00
226.99	Otros	20.000,00	0,00	17.000,00	2.500,00	1.000,00	40.500,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	354.800,00	493.000,00	142.000,00	8.000,00	77.000,00	1.074.800,00
227.00	Limpieza y aseo	42.000,00	250.000,00	70.000,00	3.000,00	37.000,00	402.000,00
227.01	Seguridad	35.000,00	210.000,00	60.000,00	1.000,00	33.000,00	339.000,00
227.03	Postales o similares	7.500,00	3.000,00	2.000,00	1.000,00	7.000,00	20.500,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	170.300,00	10.000,00	6.000,00	3.000,00	0,00	189.300,00
227.07	Edición de publicaciones	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
227.08	Servicios de jardinería	0,00	20.000,00	4.000,00	0,00	0,00	24.000,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>125.000,00</b>	<b>21.000,00</b>	<b>14.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>13.000,00</b>	<b>188.000,00</b>
230	Dietas	45.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	8.000,00	71.000,00
230.00	Dietas	45.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	8.000,00	71.000,00

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA  
EJERCICIO 2010

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SERVICIOS CENTRALES	SEDE STA. M <sup>º</sup> . DE LA RÁBIDA	SEDE ANTONIO MACHADO	SEDE TECNOLÓGICA	SEDE DE SEVILLA	UNIA
231	Locomoción	80.000,00	15.000,00	8.000,00	9.000,00	5.000,00	117.000,00
231.00	Locomoción	80.000,00	15.000,00	8.000,00	9.000,00	5.000,00	117.000,00
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>600,00</b>	<b>1.500,00</b>	<b>1.100,00</b>	<b>1.100,00</b>	<b>1.100,00</b>	<b>5.400,00</b>
<b>Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros</b>		<b>600,00</b>	<b>1.500,00</b>	<b>1.100,00</b>	<b>1.100,00</b>	<b>1.100,00</b>	<b>5.400,00</b>
349	Otros gastos financieros	600,00	1.500,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	5.400,00
349.00	Gastos y comisiones bancarias	500,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	4.500,00
349.01	Otras diferencias negativas del cambio	100,00	500,00	100,00	100,00	100,00	900,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>200.000,00</b>	<b>1.006.786,00</b>	<b>432.600,50</b>	<b>76.638,80</b>	<b>324.299,75</b>	<b>2.040.325,05</b>
<b>Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos</b>		<b>50.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>50.000,00</b>
441	A universidades públicas	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
441.00	A universidades públicas	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>		<b>150.000,00</b>	<b>1.006.786,00</b>	<b>432.600,50</b>	<b>76.638,80</b>	<b>318.299,75</b>	<b>1.984.325,05</b>
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	0,00	1.001.786,00	432.600,50	76.638,80	318.299,75	1.829.325,05
480.01	Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo	0,00	146.340,00	12.195,00	22.438,80	121.950,00	302.923,80
480.06	Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria	0,00	23.000,00	26.450,00	23.000,00	29.900,00	102.350,00
480.07	Becas y ayudas para cursos de postgrado	0,00	277.200,00	221.400,00	31.200,00	147.600,00	677.400,00
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	0,00	555.246,00	172.555,50	0,00	18.849,75	746.651,25
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120.000,00
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120.000,00
484	Convenios con otras instituciones	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
484.01	Convenios con entes públicos	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
485	A otras instituciones sin fines de lucro	15.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	15.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
<b>Art. 49: Al Exterior</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>6.000,00</b>
499	Otras transferencias corrientes al Exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00
499.00	Otras transferencias corrientes al Exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>		<b>838.600,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>35.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>948.600,00</b>
<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>		<b>809.300,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>35.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>919.300,00</b>
602	Edificios y otras construcciones	275.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	281.000,00

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**EJERCICIO 2010**

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SERVICIOS CENTRALES	SEDE STA. M <sup>o</sup> . DE LA RÁBIDA	SEDE ANTONIO MACHADO	SEDE TECNOLÓGICA	SEDE DE SEVILLA	UNIA
602.00	Edificios y otras construcciones	275.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	281.000,00
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	234.100,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	244.100,00
603.01	Instalaciones	234.100,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	244.100,00
605	Mobiliario y enseres	70.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	85.000,00
605.00	Mobiliario y enseres	70.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	85.000,00
606	Sistemas para procesos de información	230.200,00	5.000,00	4.000,00	10.000,00	0,00	249.200,00
606.00	Sistemas para procesos de información	230.200,00	5.000,00	4.000,00	10.000,00	0,00	249.200,00
608	Otro inmovilizado mateial	0,00	39.000,00	21.000,00	0,00	0,00	60.000,00
608.00	Adquisición de fondos bibliográficos	0,00	39.000,00	21.000,00	0,00	0,00	60.000,00
	<b>Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>	<b>29.300,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>29.300,00</b>
640	Gastos de investigación y desarrollo	29.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.300,00
640.04	Movilidad personal investigador	24.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.300,00
640.07	Publicaciones científicas	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>9.042.408,33</b>	<b>3.750.333,60</b>	<b>2.592.617,00</b>	<b>908.672,13</b>	<b>1.851.473,40</b>	<b>18.145.504,46</b>

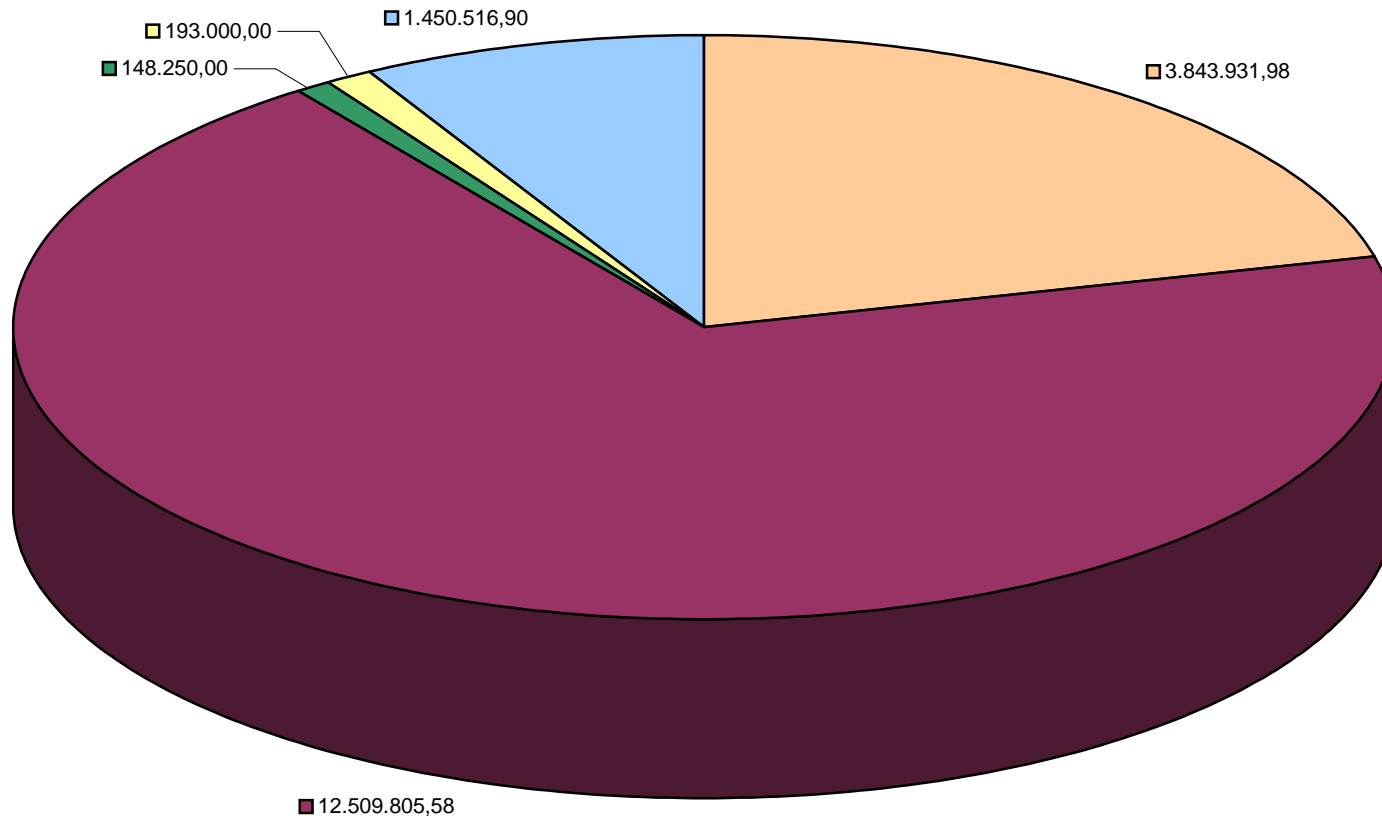
## **DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE INGRESOS**

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**COMPARACIÓN ESTADOS DE INGRESOS 2009-2010**

DESCRIPCION DEL INGRESO	2009	2010	DIFERENCIA	%
<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>2.866.936,25</b>	<b>3.843.931,98</b>	<b>976.995,73</b>	<b>34,08</b>
Artículo 30. Tasas	19.243,25	25.933,98	6.690,73	34,77
Artículo 31. Precios Públicos	653.850,00	712.188,00	58.338,00	8,92
Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	2.191.343,00	3.099.810,00	908.467,00	41,46
Artículo 33. Venta de bienes	2.000,00	6.000,00	4.000,00	200,00
Artículo 38. Reintegros de operaciones corrientes	500,00	0,00	-500,00	-100,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>11.687.863,00</b>	<b>12.509.805,58</b>	<b>821.942,58</b>	<b>7,03</b>
Artículo 40. De la Administración General del Estado	0,00	35.600,00	35.600,00	
Artículo 41. De organismos autónomos administrativos	94.000,00	94.000,00	0,00	0,00
Artículo 45. De Comunidades Autónomas	11.283.863,00	12.139.205,58	855.342,58	7,58
Artículo 46. De Corporaciones locales	60.000,00	91.000,00	31.000,00	51,67
Artículo 47. De Empresas Privadas	250.000,00	0,00	-250.000,00	-100,00
Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	150.000,00	150.000,00	
<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>303.000,00</b>	<b>148.250,00</b>	<b>-154.750,00</b>	<b>-51,07</b>
Artículo 52. Intereses de depósitos	260.000,00	105.250,00	-154.750,00	-59,52
Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles	43.000,00	43.000,00	0,00	0,00
<b>CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>193.000,00</b>	<b>193.000,00</b>	
Artículo 75. De Comunidades Autónomas	0,00	193.000,00	193.000,00	
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.112.788,74</b>	<b>1.450.516,90</b>	<b>337.728,16</b>	<b>30,35</b>
Artículo 84. Reintegro de depósitos y fianzas constituidas	600,00	0,00	-600,00	-100,00
Artículo 87. Remanente de tesorería	1.112.188,74	1.450.516,90	338.328,16	30,42
<b>TOTAL</b>	<b>15.970.587,99</b>	<b>18.145.504,46</b>	<b>2.174.916,47</b>	<b>13,62</b>



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA  
ESTADO DE INGRESOS  
EJERCICIO 2010



CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	

Las previsiones iniciales de ingresos asciende a la cantidad de 18.145.504,46 euros, un 13,62% más que en el ejercicio 2009.

Los ingresos corrientes suponen un 90,94% del total de los ingresos y los ingresos de capital el 9,06%. En el siguiente cuadro se desglosan los importes por capítulos y el porcentaje que supone cada uno sobre el total previsto.

DESCRIPCION DEL INGRESO	EUROS	%
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.843.931,98	21,18
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.509.805,58	68,94
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	148.250,00	0,82
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>16.501.987,56</b>	<b>90,94</b>
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	193.000,00	1,06
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.450.516,90	7,99
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.643.516,90</b>	<b>9,06</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>18.145.504,46</b>	<b>100,00</b>

## 1. OPERACIONES CORRIENTES

El Presupuesto de Ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2010, clasifica en sus capítulos 3 al 5 los ingresos por operaciones corrientes, que suponen un importe de 16.501.987,56 euros.

### CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Este capítulo recoge el importe de tasas, precios público y otros ingresos recibidos por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades, y refleja unas previsiones de 3.843.931.98 euros, el 21,18% del total.

#### Artículo 30. Tasas.

**25.933,98 euros.**

Tributos exigidos por la Universidad que se satisfagan por la prestación de servicios y actividades realizadas por la misma, que tengan la consideración legal de tasas, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

---

Concepto 303. Tasas académicas

25.933,98 €

---

Ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.

#### Artículo 31. Precios públicos.

**712.188,00 euros.**

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios académicos, y se determinen mediante Decreto de Consejo de Go-

bierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

---

<b>Concepto 312. Servicios académicos por enseñanzas regladas</b>	<b>712.188,00 €</b>
---	---------------------

---

Ingresos generados por servicios académicos conducentes a la obtención de títulos oficiales en centros propios.

**Artículo 32. Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios. 3.099.810,00 euros.**

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de precios públicos ni de tasas.

---

<b>Concepto 320. Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias</b>	<b>2.087.975,00 €</b>
---	-----------------------

---

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la Universidad al alumnado matriculado en su oferta de estudios de extensión universitaria y cursos de posgrado.

---

<b>Concepto 325. Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros</b>	<b>1.002.835,00 €</b>
--	-----------------------

---

Ingresos generados por los servicios de residencia de la Sede Santa María de La Rábida y de la Sede Antonio Machado de Baeza, y otros como consecuencia de su actividad.

---

<b>Concepto 327. Convenios</b>	<b>9.000,00 €</b>
--------------------------------	-------------------

---

Ingresos provenientes de convenios firmados con instituciones públicas y empresas privadas por su colaboración en la celebración de las actividades de la Universidad.

**Artículo 33. Venta de bienes. 6.000,00 euros.**

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes relacionados con la actividad de la Universidad, mediante precios.

---

<b>Concepto 330. Venta de publicaciones propias</b>	<b>6.000,00 €</b>
---	-------------------

---

Ingresos derivados de la venta de libros, revistas, etc. publicados por la Universidad

#### **CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Se prevén en este capítulo los recursos que recibe la Universidad Internacional de Andalucía procedentes del Estado, Comunidades Autónomas, organismos autónomos y entes de carácter público o privado sin contrapartida directa por esta Universidad, y que se destinan a financiar, básicamente, sus operaciones corrientes.

El importe presupuestado para el ejercicio 2010 es de 12.509.805,58 euros, cifra que representa el 7,03% de incremento con respecto al ejercicio anterior y un 68,94% en relación al total de los ingresos.

**Artículo 40. De la Administración General del Estado. 35.600 euros.**

Transferencias que la Universidad recibe del Estado para financiar sus operaciones corrientes.

---

Concepto 400. Del Ministerio de Educación y Ciencia 35.600,00 €

---

Ingresos provenientes de las ayudas a la movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales

**Artículo 41: De organismos autónomos administrativos. 94.000,00 euros.**

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de organismos autónomos de carácter administrativo.

---

Concepto 410. De organismos autónomos estatales 80.000,00 €

---

Ingresos que recibe la Universidad procedentes de la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo.

---

Concepto 411. De organismos autónomos de la Junta de Andalucía 14.000,00 €

---

Ingreso contemplado en el convenio suscrito entre la Autoridad Portuaria de Huelva.

**Artículo 45: De comunidades autónomas. 12.139.205,58 euros.**

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

---

Concepto 450. De la Consejería de Innovación, Ciencia y empresa 12.139.205,58 €

---

Este concepto presupuestario constituye la principal fuente de financiación de la Universidad Internacional de Andalucía. Se incluyen las dotaciones previstas por la Junta de Andalucía para atender la financiación, tanto básica (8.340.657,91 euros), como la vinculada a resultados (3.574.567,67 euros), así como los recursos destinados al Campus Virtual Andaluz (103.980,00 euros) y al Espacio Iberoamericano de Educación Superior (120.000,00 euros).

**Artículo 46: De corporaciones locales. 91.000,00 euros.**

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de las corporaciones locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

---

Concepto 460. De diputaciones y cabildos insulares 60.000,00 €

---

Ingresos procedentes de la Diputación de Huelva (42.000,00 euros) y de la diputación de Jaén (18.000 euros)

---



---

**Concepto 461. De ayuntamientos** **31.000,00 €**

---

Ingresos que la Universidad prevé recibir del Ayuntamiento de Baeza (25.000,00 euros) como financiación del programa UNIAEscena, y diversos ingresos que se recibirán de ayuntamientos de la Provincia de Huelva (6.000,00 euros).

**Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro. 150.000,00 euros.**

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad provenientes de transferencias corrientes formalizadas por instituciones sin fines de lucro y por familias.

---



---

**Concepto 481. De instituciones sin fines de lucro** **150.000,00 €**

---

Ingresos derivados de los acuerdos de colaboración con la Fundación Cajazol.

**CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES.**

En este capítulo se incluyen los ingresos que recibe la UNIA procedentes de rentas de su propiedad o patrimonio, así como los derivados de las actividades realizadas en régimen de derecho privado.

El importe inicialmente previsto asciende a 148.250,00 euros, que representa el 0,82% del total de los ingresos por operaciones corrientes para el año 2010.

**Artículo 52. Intereses de depósitos. 105.250,00 euros.**

Intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad.

---



---

**Concepto 520. Intereses de cuentas bancarias** **105.250,00 €**

---

Comprende los ingresos procedentes del abono de intereses de los depósitos de la Universidad Internacional de Andalucía en las entidades de crédito.

**Artículo 54: Renta de bienes inmuebles. 43.000,00 euros.**

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

---



---

**Concepto 541. Alquiler y producto de inmuebles** **43.000,00 €**

---

Recoge los ingresos por rentas derivadas del uso de los bienes inmuebles de esta Universidad por entidades o personas ajenas a la institución universitaria, (principalmente los generados por alquiler de aulas y del resto de instalaciones).

**2. OPERACIONES DE CAPITAL**

Los ingresos por operaciones de capital se clasifican en los capítulos 7 y 8. La cantidad inicialmente prevista es de 1.643.516,90 euros, que representa el 9,06% del total del presupuesto de ingresos.

## CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Este capítulo recoge los recursos, condicionados o no, transferidos por distintos organismos e instituciones de carácter público o privado sin que por ello exista contrapartida directa por parte de la Universidad y cuya aplicación deberá ser necesariamente la financiación de las operaciones de capital.

La cantidad inicialmente presupuestada para el ejercicio 2010 alcanza la cifra de 193.000,00, lo que viene a representar el 1,06% del total de ingresos.

**Artículo 75. De comunidades autónomas. 193.000,00 euros.**

Transferencias de capital a recibir de comunidades autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

---

<b>Concepto 750. De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa</b>	<b>193.000,00 €</b>
--	---------------------

---

Ingresos que se esperan recibir a través del programa de la Junta de Andalucía "Universidad Digital".

## CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS.

En este capítulo se recogen los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros, así como los derivados de reintegros de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos. Asimismo se incorporan los créditos procedentes de los remanentes de tesorería.

**Artículo 87. Remanente de tesorería. 1.450.516,90 euros.**

---

<b>Concepto 870. Remanente de tesorería</b>	<b>1.450.516,90 €</b>
---	-----------------------

---

Este concepto recogerá el remanente de tesorería destinado a financiar el presupuesto de gastos.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

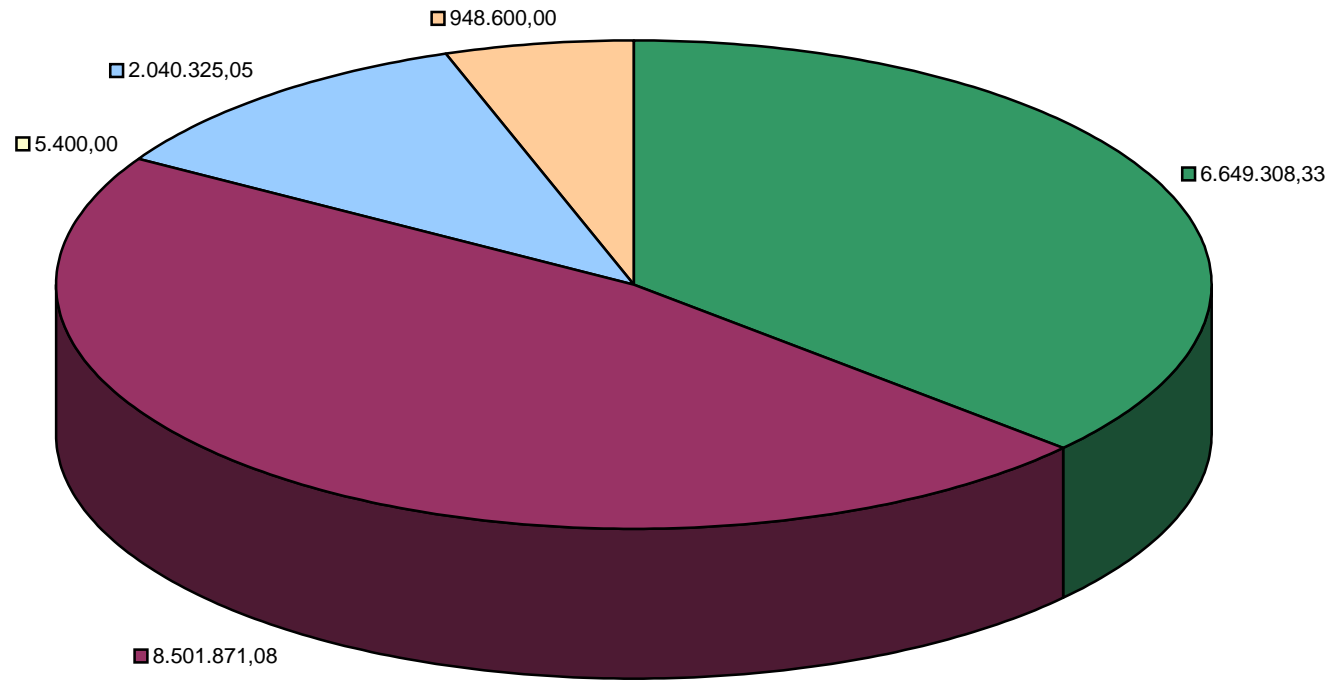
**DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE GASTOS**

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**COMPARACIÓN ESTADOS DE GASTOS 2009-2010**

DESCRIPCION DEL GASTO	2009	2010	DIFERENCIA	%
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.489.085,09</b>	<b>6.649.308,33</b>	<b>160.223,24</b>	<b>2,47</b>
Artículo 11. Personal eventual	117.700,07	196.377,06	78.676,98	66,85
Artículo 12. Funcionarios	3.131.425,08	3.288.147,04	156.721,96	5,00
Artículo 13. Laborales	999.432,47	1.012.525,55	13.093,08	1,31
Artículo 15. Incentivos al rendimiento.	756.179,60	800.270,25	44.090,65	5,83
Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	1.484.347,87	1.351.988,42	-132.359,44	-8,92
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>7.337.936,90</b>	<b>8.501.871,08</b>	<b>1.163.934,18</b>	<b>15,86</b>
Artículo 20. Arrendamientos y canones	129.500,00	174.600,00	45.100,00	34,83
Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	352.500,00	395.050,00	42.550,00	12,07
Artículo 22. Material, suministros y otros	6.704.836,90	7.744.221,08	1.039.384,18	15,50
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>8.400,00</b>	<b>5.400,00</b>	<b>-3.000,00</b>	<b>-35,71</b>
Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros	8.400,00	5.400,00	-3.000,00	-35,71
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.546.166,00</b>	<b>2.040.325,05</b>	<b>494.159,05</b>	<b>31,96</b>
Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos	35.000,00	50.000,00	15.000,00	42,86
Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	1.511.166,00	1.984.325,05	473.159,05	31,31
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>587.000,00</b>	<b>948.600,00</b>	<b>361.600,00</b>	<b>61,60</b>
Artículo 60. Inversión nueva	577.000,00	919.300,00	342.300,00	59,32
Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	10.000,00	29.300,00	19.300,00	193,00
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>2.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.000,00</b>	<b>-100,00</b>
Artículo 84. Constitución de depósitos y fianzas	2.000,00	0,00	-2.000,00	-100,00
<b>TOTAL</b>	<b>15.970.587,99</b>	<b>18.145.504,46</b>	<b>2.174.916,47</b>	<b>13,62</b>



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA  
ESTADO DE GASTOS  
EJERCICIO 2010



CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	

Las previsiones iniciales de gastos asciende a la cantidad de 18.145.504,46 euros, un 13,62% más que en el ejercicio 2009.

Los gastos por operaciones corrientes ascienden a 17.196.904,46 euros, un 94,76% del total de los gastos. Los gastos por operaciones de capital el 5,24%, con un importe total de 948.600,00 euros. En el siguiente cuadro se desglosan los importes por capítulos y el porcentaje que supone cada uno sobre el total previsto.

DESCRIPCION DEL GASTO	EUROS	%
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.649.308,33</b>	<b>36,64</b>
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>8.501.871,08</b>	<b>46,85</b>
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>5.400,00</b>	<b>0,03</b>
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.040.325,05</b>	<b>11,24</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>17.196.904,46</b>	<b>94,76</b>
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>948.600,00</b>	<b>5,24</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>948.600,00</b>	<b>5,24</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>18.145.504,46</b>	<b>100,00</b>

## 1. OPERACIONES CORRIENTES

El estado de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 por operaciones corrientes. Los recursos aplicados a operaciones corrientes se distribuyen entre los gastos de funcionamiento de los servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

### CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.

Se aplican a este capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. No se incluyen en este apartado las indemnizaciones por razón del servicio.
- Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.
- Gastos de naturaleza social realizados por la Universidad con destino a su personal.

La cuantía inicialmente prevista asciende a 6.649.308,33 euros que suponen un 36,64% del total y aunque supone un 2,47% más que las cantidades previstas para el ejercicio 2009, sin embargo, el peso de este capítulo en el total del presupuesto se reduce en un 3,99%.

#### ARTÍCULO 11. Personal eventual.

**196.377,06 euros.**

Retribuciones básicas y otras remuneraciones, excepto las correspondientes a incentivos al rendimiento del personal eventual. Se incluirán las retribuciones que corresponden al personal que, con dicho carácter, se incluya en la relación de puestos de trabajo.

---



---

**Concepto 110. Retribuciones básicas y otras remuneraciones** 196.377,06 €

---

Con cargo a este concepto se pagará la totalidad de las retribuciones que correspondan a este personal según la normativa vigente, incluidos los trienios, y las correspondientes a incentivos al rendimiento.

**Artículo 12. Funcionarios.** 3.288.147,04 euros.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones en especie. En ningún caso se atenderá al pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

---



---

**Concepto 120. Retribuciones básicas** 1.346.749,37 €

---

Este concepto presupuestario comprende sueldo, trienios y pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario.

---



---

**Concepto 121. Retribuciones complementarias** 1.941.397,67 €

---

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

**Artículo 13. Laborales.** 1.012.525,55 euros.

Retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

---



---

**Concepto 130. Retribuciones básicas personal laboral fijo** 439.847,85 €

---

Retribuciones básicas que deban satisfacerse al personal laboral fijo.

---



---

**Concepto 131. Otras remuneraciones personal laboral fijo** 170.807,27 €

---

Retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en concepto anterior.

---



---

**Concepto 134. Laboral eventual** 401.870,43 €

---

Remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

**Artículo 15. Incentivos al rendimiento.** 800.270,25 euros

Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

---

<b>Concepto 150. Productividad</b>	<b>800.270,25 €</b>
------------------------------------	---------------------

---

Gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

**Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. 1.351.988,42 euros.**

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

---

<b>Concepto 160. Cuotas sociales</b>	<b>1.263.028,62 €</b>
--------------------------------------	-----------------------

---

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

---

<b>Concepto 162. Prestaciones y gastos sociales del personal</b>	<b>88.959,80 €</b>
--	--------------------

---

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas a satisfacer servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social, así como los gastos correspondientes al seguimiento de estudios universitarios del trabajador y familiares y otros gastos que explícitamente se establecen en el Reglamento de Acción Social.

## **CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Se imputan a este capítulo los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de la institución que no impliquen aumento de su capital o patrimonio. Concretamente se imputan los gastos por la adquisición de bienes fungibles cuya duración sea inferior al ejercicio presupuestario y que no sean susceptibles de incluir en inventario. Además se incluyen los gastos reiterativos de carácter inmaterial y que no sean susceptibles de amortización ni estén directamente relacionados con la realización de las inversiones. La cantidad inicialmente prevista es de 8.501.871,08 euros que representa un aumento del 15,86% con respecto al ejercicio anterior. En esta Universidad se imputan al subconcepto 226.06 gran parte de los gastos generados por la realización de la actividad docente por lo que el capítulo 2 llega a suponer para el presente ejercicio el 46,85% del total del presupuesto de gastos.

**Artículo 20. Arrendamientos y cánones. 174.600,00 euros.**

---

<b>Concepto 202. Arrendamientos de edificios y otras construcciones</b>	<b>137.000,00 €</b>
---	---------------------

---

Gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino. Estos créditos atenderán igualmente servicios conexos

(climatización, agua, alumbrado, seguros , limpieza, etc.) siempre que su importe se contenga en el recibo de alquiler presentado por el propietario del inmueble.

<b>Concepto 203. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje</b>	<b>2.500 €</b>
--	----------------

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

<b>Concepto 204. Arrendamiento de elementos de transporte</b>	<b>3.500,00 €</b>
---	-------------------

Arrendamiento de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

<b>Concepto 205. Arrendamiento de mobiliario y enseres</b>	<b>18.000,00 €</b>
--	--------------------

Arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, etc.

<b>Concepto 208. Arrendamiento de otro inmovilizado material</b>	<b>4.000,00 €</b>
--	-------------------

Arrendamiento de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes.

<b>Concepto 209. Cánones</b>	<b>9.600,00 €</b>
------------------------------	-------------------

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

**Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación. 395.050,00 euros.**

Se imputan a este artículo los gastos derivados de la reparación, mantenimiento y conservación de edificios, locales, maquinaria, elementos de transporte y otro inmovilizado material, salvo aquellas que impliquen un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento o vida útil del bien sobre el que se practican, en cuyo caso se aplicarán al capítulo sexto del estado de gastos.

<b>Concepto 211. Terrenos y bienes naturales</b>	<b>2.000,00 €</b>
--	-------------------

Reparación, conservación, y mantenimiento de solares urbanos, fincas rústicas, y otros elementos no urbanos.

<b>Concepto 212. Edificios y otras construcciones</b>	<b>150.000,00 €</b>
---	---------------------

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino.

<b>Concepto 213. Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>	<b>112.000,00 €</b>
---	---------------------

Se incluirán los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

También se incluyen los ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria.

---

**Concepto 214. Elementos de transporte** 5.000,00 €

---

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

---

**Concepto 215. Mobiliario y enseres** 19.500,00 €

---

Incluye gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, y material de oficina, cánones de mantenimiento y lectura de fotocopiadoras y ampliaciones de garantías.

---

**Concepto 216. Sistemas para procesos de información** 106.550,00 €

---

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos.

**Artículo 22. Material, suministros y otros.** 7.714.221,08 euros.

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

---

**Concepto 220. Material de oficina** 148.600,00 €

---

En este concepto se incluyen los gastos previstos para atender repuestos y accesorios de equipos de oficina, fotocopias y el material bibliográfico que no tenga como destino la Biblioteca de la Universidad. Asimismo se incluyen los gastos derivados de la adquisición de material fungible para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisión y otros tales como disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, etc.

---

**Concepto 221. Suministros** 297.300,00 €

---

Este concepto recoge los gastos derivados de suministros diversos como agua, luz, combustible, etc. Asimismo están comprendidos los gastos de vestuario de dotación obligatoria conforme a las previsiones del vigente convenio colectivo de personal laboral, los gastos farmacéuticos, y los suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte, el material electrónico y de comunicaciones, los de material fotográfico, audiovisual y, en general material de consumo y reposición de carácter periódico.

---

**Concepto 222. Comunicaciones** 265.800,00 €

---

Esta partida presupuestaria está destinada a cubrir los gastos por servicios telefónicos, postales, telegáficos, telefax, comunicaciones informáticas, así como cualquier otro tipo de comunicación.

---

**Concepto 223. Transportes** 6.500,00 €

---

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, excepto los que por tener naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo 1.

Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al Concepto 231.

---

**Concepto 224. Primas de seguros** 17.000,00 €

---

Se incluyen los gastos ocasionados por la contratación de seguros de vehículos, edificios, inmovilizado y otros riesgos, a excepción de los seguros de vida o accidente del personal que se incluirán en el capítulo 1.

---

**Concepto 225. Tributos** 7.350,00 €

---

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales de los que no se encuentre exenta la Universidad por la normativa aplicable en cada caso.

---

**Concepto 226. Gastos diversos** 5.926.871,08 €

---

Se incluyen en este concepto todos los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo segundo. De gran importancia en el presupuesto de esta institución puesto que a él se imputan los gastos derivados de la normal actividad de esta Universidad conforme a los fines definidos en su ley de creación y reglamento de desarrollo. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

---

**Subconcepto 226.01. Atenciones protocolarios y representativas** 40.500,00 €

---

Son gastos derivados de recepciones, ceremonias, etc., que las autoridades universitarias deban realizar en el desempeño de sus funciones, siempre que dichos gastos redunden en un beneficio o utilidad para la Universidad. Entre ellos se pueden incluir obsequios, comidas y otros en cuyas facturas deberá llevar el visto bueno del responsable y para su tramitación una memoria explicativa del gasto.

---

**Subconcepto 226.02. Información, divulgación y publicidad** 400.000,00 €

---

Entre los gastos de información, divulgación y publicidad se incluirán los gastos de divulgación y cualquier otro conducente a informar de la actividad y los servicios de la institución universitaria. Asimismo, se incluirán los derivados de campañas informativas y los que ocasione la inserción de publicidad en periódicos, revistas y boletines oficiales, incluidos los de diseños cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

**Subconcepto 226.03. Jurídicos, contenciosos** **7.000,00 €**

Se incluirán los producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en los que es parte la Universidad.

**Subconcepto 226.04. Formación y perfeccionamiento del personal** **32.000,00 €**

Gastos de todo tipo derivados de actividades conducentes a la capacitación profesional del personal, excepto los que deban imputarse al Subconcepto 162.01

**Subconcepto 226.06. Reuniones, conferencias y cursos** **4.941.871,08 €**

Se imputan a este concepto todos los gastos ocasionados por la celebración de cursos, másters, seminarios, conferencias y asistencia a reuniones, incluidos los gastos de alojamiento, comidas y transporte y los pagos a profesores, al no tener esta universidad profesorado propio, que no procedan imputarse al artículo 23.

**Subconcepto 226.07. Oposiciones y pruebas selectivas** **15.000,00 €**

Se aplicaran a este subconcepto los gastos derivados de la celebración de oposiciones y concursos, excepto las dietas, locomoción y asistencias que deban ser incluidas en el artículo 23.

**Subconcepto 226.08. Premios, concursos y certámenes** **40.000,00 €**

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias.

**Subconcepto 226.09. Actividades culturales** **410.000,00 €**

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (extensión universitaria) para la Universidad o la sociedad en general.

**Subconcepto 226.99. Otros** **40.500,00 €**

Incluye los gastos que debiendo aplicarse a este concepto, no pueden imputarse a los subconceptos reseñados anteriormente.

**Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales** **1.074.800,00 €**

Entre los trabajos realizados por otras empresas se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que, siendo competencia de la Universidad se ejecuten por empresas externas o profesionales independientes. En concreto los relacionados con la limpieza, seguridad, y otros trabajos y estudios técnicos.

**Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio.** **151.100,00 euros.**

Las indemnizaciones que para resarcir gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo con la legislación vigente, deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal y alumnos.



Se imputan a este artículo las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales, órganos colegiados y, en general, por concurrencia del personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

---

<b>Concepto 230. Dietas</b>	<b>71.000,00 €</b>
-----------------------------	--------------------

---

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento.

---

<b>Concepto 231. Locomoción</b>	<b>117.000,00 €</b>
---------------------------------	---------------------

---

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamientos y locomoción.

### **CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.**

Incluye los intereses y demás gastos motivados por todo tipo de operaciones financieras contraídas por la universidad, así como la emisión, modificaciones y cancelación de las mismas.

**Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros. 5.400,00 euros.**

---

<b>Concepto 349. Otros gastos financieros</b>	<b>5.400,00 €</b>
---	-------------------

---

Recoge los gastos por comisiones bancarias por pagos en moneda extranjera, transferencias bancarias, diferencias negativas de cambio, etc.

### **CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las subvenciones en especie de carácter corriente, referida a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de un subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

**ARTÍCULO 44. A empresas públicas y otros entes públicos. 50.000,00 euros.**

---

<b>Concepto 441. A universidades públicas</b>	<b>50.000,00 €</b>
---	--------------------

---

Transferencias a las universidades públicas de procedencia de los cargos académicos para cubrir la exención de docencia.

**ARTÍCULO 48. A familias e instituciones sin fines de lucro. 1.984.325,05 euros.**

Toda clase de auxilios, subvenciones, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc., que la Universidad otorgue a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias. Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes

correspondientes al personal becario tendrá la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 "Transferencias corrientes" según el destinatario de las mismas.

<b>Concepto 480. Becas y ayudas propias a estudiantes</b>	<b>1.829.325,05 €</b>
---	-----------------------

Recoge créditos destinados a compensar por vía de formalización interna los precios públicos correspondientes a enseñanzas universitarias que el alumno no abona a la Universidad.

<b>Concepto 482. Otras becas y ayudas propias de la Universidad</b>	<b>120.000,00 €</b>
---	---------------------

Incluye los créditos destinados a ayudas a los beneficiarios de las convocatorias dirigidas a las universidades del Grupo La Rábida.

<b>Concepto 484. Convenios con otras instituciones</b>	<b>15.000,00 €</b>
--	--------------------

Dotación presupuestaria prevista para dar cumplimiento a los acuerdos y convenios suscritos por la Universidad con otras instituciones.

<b>Concepto 485. A otras instituciones sin fines de lucro</b>	<b>20.000,00 €</b>
---	--------------------

**Artículo 49. Al exterior** **6.000,00 euros.**

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o, con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas. A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.

<b>Concepto 499. Otras transferencias corrientes al Exterior</b>	<b>6.000,00 €</b>
--	-------------------

## **2. OPERACIONES DE CAPITAL**

Los gastos por operaciones de capital se recogen en el Capítulo 6. La cantidad inicialmente prevista es de 948.600,00 euros, que representa el 5,24% del total del presupuesto de gastos.

### **CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES.**

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a la creación, construcción o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios. Igualmente comprende los gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

**Artículo 60: Inversión nueva.** **919.300,00 euros.**

Incluye aquellos proyectos y programas de inversión que incrementen la capacidad productiva, rendimiento o vida útil del inmovilizado material con la finalidad de mejorar, a su vez, cuantitativa y cualitativamente el funcionamiento de los servicios de la Universidad.

---



---

**Concepto 602. Edificios y otras construcciones** **281.000,00 €**

---



---

Comprende la construcción de toda clase de edificios así como la de equipos fijos y estructuras asociados a los mismos, (instalaciones de calefacción, abastecimiento de agua, etc.).

---



---

**Concepto 603. Maquinaria, instalaciones y utillaje** **244.100,00 €**

---



---

Comprende los créditos destinados a la adquisición de maquinaria, instalaciones técnicas, útiles y herramientas mediante las cuales se realiza la prestación de servicios que constituyen la actividad de la universidad.

---



---

**Concepto 605. Mobiliario y enseres** **85.000,00 €**

---



---

Incorpora los créditos destinados a la adquisición de mobiliario en general y equipos de oficina.

---



---

**Concepto 606. Sistemas para procesos de información** **249.200,00 €**

---



---

Recoge los créditos destinados a la adquisición de equipos de proceso de datos, unidades, así como la adquisición y el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones en gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y software para las distintas sedes de la Universidad.

---



---

**Concepto 608. Otro inmovilizado material** **60.000,00 €**

---



---

Comprende cualquier activo no definido anteriormente, principalmente la dotación de fondos para las bibliotecas de la Universidad.

**Artículo 64: Gastos en inversiones de carácter inmaterial.** **29.300,00 euros.**

Recoge los gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varias anualidades, tales como campañas de promoción, estudios y trabajos técnicos, investigación, etc.; así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, imagen institucional, etc.

---



---

**Concepto 640. Gastos de investigación y desarrollo** **29.300,00 €**

---



---

**GASTOS DE PERSONAL**

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ANEXO DE PERSONAL  
PLANTILLA DOTADA PRESUPUESTARIAMENTE

<b>RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL</b>				
<b>PLANTILLA</b>	<b>GRUPO/SUBGRUPO</b>	<b>NIVEL</b>	<b>BÁSICAS</b>	<b>COMPLEMENTARIAS</b>
3	A1	26	40.642,61	83.747,62
2	C1	22	24.706,19	47.280,63
<b>TOTAL</b>			<b>65.348,81</b>	<b>131.028,25</b>

<b>RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO</b>				
<b>PLANTILLA</b>	<b>GRUPO/SUBGRUPO</b>	<b>NIVEL</b>	<b>BÁSICAS</b>	<b>COMPLEMENTARIAS</b>
1	A1	30	21.257,12	56.252,03
5	A1	29	104.661,08	234.168,77
1	A1	28	19.887,32	36.214,63
6	A1	27	107.925,10	196.929,34
10	A1	25	189.958,11	287.998,43
7	A2	25	110.594,49	198.200,09
9	A2	22	135.194,66	210.576,74
4	C1	22	46.528,02	93.312,06
3	C1	20	34.615,77	60.601,70
23	C1	18	242.702,02	446.449,98
5	C2	18	47.070,81	96.693,02
10	C2	16	86.358,42	170.171,75
20	C2	15	173.971,08	312.069,48
<b>TOTAL</b>			<b>1.320.724,01</b>	<b>2.399.638,02</b>

<b>RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO</b>				
<b>PLANTILLA</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>BÁSICAS</b>	<b>COMPLEMENTARIAS</b>
4	I	102	108.801,70	71.485,53
2	II	202	45.832,32	27.293,36
1	III	301	21.723,32	14.453,95
2	III	303	41.034,63	36.934,26
1	III	304	20.115,31	10.003,20
12	IV	401	202.340,56	95.792,18
<b>TOTAL</b>			<b>439.847,85</b>	<b>255.962,48</b>

<b>RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL</b>				
<b>PLANTILLA</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>BÁSICAS</b>	<b>COMPLEMENTARIAS</b>
1	I	101	24.689,75	19.153,80
1	I	102	25.761,41	22.247,73
1	II	201	20.237,55	15.512,08
2	III	301	36.412,21	27.006,24
2	III	303	36.210,00	22.712,10
9	IV	401	141.791,41	71.680,19
<b>TOTAL</b>			<b>285.102,34</b>	<b>178.312,15</b>

<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS CARGOS DOCENTES</b>	
<b>PLANTILLA</b>	<b>IMPORTE</b>
1	24.394,37
<b>TOTAL</b>	<b>24.394,37</b>

<b>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CARGOS DOCENTES</b>	
<b>PLANTILLA</b>	<b>IMPORTE</b>
15	197.055,71
<b>TOTAL</b>	<b>197.055,71</b>

## **NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.h de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 8 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía modificada por la Ley 15/2007 de 3 de diciembre, así como en el Título II del Reglamento de la misma, se aprueba el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2010.

En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2010, referidos a los recursos financieros incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes y de inversión, adjuntándose a los corrientes la plantilla dotada del personal de todas las categorías de la Universidad.

### **Artículo 1. Normas de ejecución del Presupuesto.**

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2010 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por las presentes Normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

### **Artículo 2. Limitación cualitativa de los créditos.**

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

### **Artículo 3. Limitación cuantitativa de los créditos.**

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

La estructura presupuestaria de los créditos recogidos en el estado de gastos se adaptan y clasifican siguiendo las normas que, con carácter general, están establecidas para el sector público atendiendo a:

- Clasificación económica, por la que se ordenan en atención a la naturaleza económica del gasto y a la codificación de capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida.
- Clasificación orgánica, atendiendo a la estructura orgánica responsable de la aplicación del presupuesto:
  - Servicios Centrales
  - Sede de Santa María de la Rábida
  - Sede de Baeza
  - Sede de Málaga

- Sede de Sevilla

- Clasificación funcional, en atención a la finalidad u objetivo de los recursos.

#### **Artículo 4. Vinculación de los créditos.**

Los créditos autorizados en el Estado de Gastos tienen un carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo.

En todo caso tienen carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en el estado de gasto los créditos del Capítulo I destinados a “Incentivos al Rendimiento” y los destinados en el Capítulo II a “Atenciones Protocolarias y Representativas”.

#### **Artículo 5. Limitación temporal de los créditos.**

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.
- b) Con carácter excepcional y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, el Rector podrá aprobar, previo informe de la Gerencia de la Universidad, el reconocimiento con cargo al ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gastos debidamente adquiridos.

Para ello, el responsable de la Unidad de Gasto presentará su petición al Rector, acompañada de un informe en el que se haga constar:

- Los datos identificativos de las obligaciones a reconocer: número de factura, fecha de emisión, razón social de la empresa, importe y breve descripción del bien o servicio recibido.
- Causas por las que no se procedió a la imputación al presupuesto en el ejercicio de procedencia.
- Declaración acreditativa respecto a que la Unidad de Gasto de imputación contaba con crédito suficiente y adecuado en el ejercicio anterior para atender la cuantía del gasto.

#### **Artículo 6. Modificaciones Presupuestarias.**

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la legislación vigente del Estado, de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de esta Universidad.



Los expedientes de modificación de crédito se iniciarán a propuesta del centro de gasto o unidad orgánica que tenga a su cargo la ejecución de los créditos correspondientes, con la aprobación de la Gerencia, condicionando su aprobación definitiva por parte del órgano competente. Todo expediente de modificación presupuestaria deberá incluir como mínimo, la correspondiente Memoria Justificativa de acuerdo con los siguientes extremos:

1. Clase de Modificación que se propone
2. Conceptos Presupuestarios a que afecta
3. Normas legales o disposiciones en que se basa
4. Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

#### **Artículo 7. Transferencias de crédito.**

Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.

Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.

Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes serán acordadas por el Patronato de la Universidad.

Los movimientos internos de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Gestión Económica con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Rector.

#### **Artículo 8. Incorporación de crédito.**

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente de los créditos que se establezcan.

#### **Artículo 9. Generación de crédito.**

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas en que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

La competencia para autorizar estas modificaciones corresponde al Rector.

#### **Artículo 10. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.**

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado, el Rector elevará, previo acuerdo del Consejo de Gobierno propuesta al Patronato de la Universidad para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso, y de un suplemento de crédito en el segundo, en el

que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

#### **Artículo 11. Ampliaciones de crédito**

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4, los créditos del resto de los capítulos podrán ser ampliables en virtud de:

- Incremento de los ingresos sobre las cifras previstas en los presupuestos. Las subvenciones u otros ingresos de asignación específica se aplicarán exclusivamente a la creación o ampliación de los créditos correspondientes.
- Exceso de remanente del ejercicio anterior sobre el presupuesto vigente. Cuando se trate de remanentes de crédito que se encuentren afectados al cumplimiento de fines específicos y concretos, habrán de ser destinados a financiar los créditos que correspondan en el presupuesto de gastos.

#### **Artículo 12. Ejecución del Presupuesto.**

Aunque el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía será único, por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos por Unidades de Gasto, que a efectos de vinculación seguirán los criterios que se establezcan en las correspondientes normas de contabilidad y de gestión del gasto.

A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la Universidad Internacional de Andalucía con capacidad para gestionar su propio gasto y que son los enumerados en la clasificación orgánica establecida en el artículo 3.

#### **Artículo 13. Retención de crédito.**

No obstante lo dispuesto en el artículo 4 de las presentes Normas, una vez aprobado el presente Presupuesto, las Unidades de Gasto propondrán a la Gerencia retenciones de crédito por el importe total del contrato-programa asociado a cada una de ellas.

La anulación parcial o total de dichas reservas de créditos requerirá que por parte de la Gerencia se autorice una vez analizado el nivel de cumplimiento del contrato-programa de la Unidad de Gasto afectada.

#### **Artículo 14. De los Ingresos.**

1. Todos los Ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía se efectuarán a través de la cuenta oficial de ingresos de la Universidad.
2. Las distintas unidades orgánicas de la Universidad no podrán percibir por sí mismas ingresos o recursos procedentes de Contratos, Cursos o Convenios, o cualquier otro concepto. Estos Centros de Gasto dispondrán de una cuenta restringida de ingresos, y en su caso, una cuenta para ingresos por matrículas, que revertirán automáticamente a la cuenta general de ingresos de la Universidad.

#### **Artículo 15. Derechos de matrícula.**

Los precios públicos en concepto de matrícula para estudios de postgrado, de formación complementaria y, en su caso, de actividades complementarias, serán aprobados por el Patronato de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno.

#### **Artículo 16. Precios Públicos.**

El importe de los precios públicos a aplicar durante el ejercicio 2010 es el que figura en el anexo 1 a las presentes bases.

#### **Artículo 17. Estructura orgánica de la gestión del gasto.**

El presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2010, se gestionará por las unidades orgánicas recogidas en el artículo 3 de esta normativa.

Corresponde a los responsables de las unidades orgánicas, en sus respectivos ámbitos de competencia, la autorización, disposición, reconocimiento y la ordenación del pago de los gastos a realizar, todo ello conforme a lo previsto en la Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede a la delegación de competencias (BOJA num. 253, de 27 de diciembre de 2007), sin perjuicio de las modificaciones que pudieran hacerse sobre las mismas.

El Rector, en uso de sus competencias podrá imputar a los créditos de las unidades orgánicas aquellos gastos que, siendo de tramitación centralizada, correspondan a gastos derivados de actividades de las distintas unidades orgánicas.

#### **Artículo 18. Fases de ejecución presupuestaria.**

La ejecución del presupuesto de gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago. Podrán acumularse dos o más fases en un solo acto administrativo.

#### **Artículo 19. Autorización de gastos.**

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.
2. El Rector es el órgano competente para autorizar el gasto, sin perjuicio de la delegación que se determine.

#### **Artículo 20. Disposición del gasto.**

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la legislación vigente, la realización de obras, la prestación de servicios, suministros, etc., que previamente se hubiesen autorizado.

2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.
3. Cuando al inicio de un expediente de gasto se conociese su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.

#### **Artículo 21. Reconocimiento de la obligación.**

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a la que se hubiese comprometido.
2. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.
3. El reconocimiento de la obligación deberá ir acompañado en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma.

#### **Artículo 22. Ordenación del pago.**

1. Es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.
4. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.

#### **Artículo 23. Ejecución material del pago.**

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en los que exista una pluralidad de perceptores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.
2. La ejecución del pago se realizará mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.
3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja fija, se regirán por su regulación específica.
4. Los perceptores deberán acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

#### **Artículo 24. Pagos a justificar.**

1. Tendrán el carácter de Pagos a Justificar las cantidades que expresamente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

Procederá la expedición de órdenes de pago “a justificar”, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
  - b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.
2. Con cargo a los libramientos efectuados “a justificar” únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente y su autorización corresponde al Rector.
  3. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnización por razón del servicio hasta un 80% y, en su caso, material inventariable por importe inferior a 600,00 euros.
  4. Los perceptores de las órdenes de pago “a justificar” quedarán obligados a justificar el destino de los fondos en el plazo máximo de tres meses, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.
  5. Los perceptores de órdenes de pago “a justificar” estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

#### **Artículo 25. Gastos de carácter plurianual.**

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:
  - inversiones y transferencias de capital
  - contratos de suministros, de consultoría y asistencia técnica y de arrendamiento de equipos y servicios que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por periodo inferior a un año.
  - arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad Internacional de Andalucía.
  - subvenciones y ayudas.
2. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el presupuesto de la UNIA.
3. El límite de crédito correspondiente a ejercicios futuros y la ampliación del número de anualidades serán determinados por el Rector mediante Resolución.

## Artículo 26. Gastos de Protocolo.

Tendrán la consideración de gastos de protocolo y representación los motivados por actuaciones de los cargos de la Universidad, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, y aquellos que se destinen a la atención de terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y contactos de la Universidad, siempre que redunden en beneficio y utilidad de ella.

Todos los gastos de esta naturaleza deberán acompañar a la factura original una certificación en la que se especifique los motivos que justifican la realización del gasto y las personas o grupos destinatarios del mismo.

## Artículo 27. Indemnización por razón del servicio.

### 1. Ámbito de aplicación

Son todos los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía. Se aplicarán a:

- el personal que preste servicios en la UNIA, así como todos aquellos que disfruten de una beca de formación o investigación en la Universidad Internacional de Andalucía.
- los contratados laborales o becarios con cargo a proyectos o convenios de investigación.
- el personal externo de la Universidad por la impartición de cursos, conferencias y seminarios organizados por la universidad y financiados con cargo a su presupuesto
- las personas que asistan a sesiones o reuniones organizadas por la Universidad y los que participen en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección y acceso a la universidad

### 2. Cuantía de las indemnizaciones

Los importes máximos que podrán abonarse por gastos de alojamiento y manutención en territorio nacional serán los que se indican a continuación:

Grupo	Alojamiento	Manutención	Media Manutención
I	Gastos justificados <sup>1</sup>	52,29 €	26,15 €
II	96,85 €	42,00 €	21,00 €
II	120,00 € (Madrid y Barcelona)	52,29 €	26,15 €

Respecto a las dietas en territorio extranjero se estará a lo dispuesto en el Anexo III del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, con las cuantías actualizadas por Orden de 11 de julio de 2006 (B.O.J.A. núm. 143) o sucesivas actualizaciones.

Se incluirán en el grupo I los cargos que se indican a continuación siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del equipo de go-

<sup>1</sup> En su defecto se abonarán las indemnizaciones correspondientes al Grupo II

bierno: el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, los Directores de las Sedes Permanentes y el Gerente de la Universidad.

Estos cargos, no obstante pueden optar por ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos de manutención realizados, aportando previamente las facturas originales justificativas de los mismos.

En ningún caso ambos regímenes son concurrentes en una misma comisión de servicio, sino que, por el contrario son excluyentes.

Se incluirá en el grupo II el resto del personal de esta Universidad.

Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las Comisiones de Servicio se deberá aportar facturas originales del alojamiento y desplazamiento no abonándose los gastos extras que, en su caso, pudieran incluir las facturas de alojamiento tales como minibar, teléfono, etc.

En los casos de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, se deberá contar con autorización previa y expresa del Gerente de la Universidad para que dicho exceso sea atendido siempre que se tramite el pago directo a agencias de viajes justificándose con facturas expedidas a la Universidad.

En caso de abonos por alojamiento y desplazamiento realizado con carácter previo por el comisionado, únicamente se reintegrará previa aportación de los billetes y/o facturas originales y por los máximos previstos.

En caso de utilización de vehículo particular, la cuantía de la indemnización será de 0,19 euros/kilómetro. Esta cantidad, que se corresponde con la establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda como cuantía no gravada a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se verá modificada hasta el límite que por tal motivo establezcan las sucesivas reformas. Serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

#### **Artículo 28. Créditos asignados para adquisición de bienes inventariables.**

Se considera material inventariable aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo excepciones se excluirá del citado inventario aquel cuyo precio de adquisición no supere los 200 euros, por lo que requerirá de los mismos requisitos formales que el material fungible.

No obstante, aún cuando su cuantía sea inferior a 200,00 €, se incluirán en el inventario los siguientes:

- Cuando la adquisición se realice con cargo a material inventariable de proyectos de investigación.
- Cuando se adquieran: mobiliario (mesas, sillas, armarios, taquillas, archivadores, cajoneras), equipos informáticos (monitores, impresoras, scanner, grabadoras y lectores) y equipos audiovisuales (televisores, videos, proyectores, etc).
- Cuando se tramite la factura con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la clasificación económica del gasto.

La Gerencia podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.

#### **Artículo 29. Contratos privados y convenios institucionales.**

Previamente a la firma de todos los contratos privados y convenios institucionales que suscriba la Universidad Internacional de Andalucía, deberán ser informados preceptivamente por la Gerencia y por la Secretaría General que comprobará que reúnen todos los requisitos de legalidad. Si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico, serán informados preceptivamente por el Servicio de Control Interno. El plazo para la emisión de dichos informes será de diez días.

#### **Artículo 30. Control Interno.**

1. Sin perjuicio del control que corresponde al Patronato y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, el procedimiento del control interno de los gastos e ingresos de la UNIA se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos siguientes.
2. Serán competencia del Servicio de Control Interno en relación al presupuesto 2010:
  - 2.1. La fiscalización previa de los siguientes documentos y expedientes de los que derivan obligaciones de contenido económico:
    - Contratos de personal
    - Contratos administrativos
    - Expedientes de modificación presupuestaria
    - Contratos privados y convenios institucionales
    - Ejecución de sentencias de contenido económico
    - Órdenes de pago en la forma que reglamentariamente se determine
    - Nómina
  - 2.2. La fiscalización posterior mediante muestreo de:
    - Mandamientos de pago a justificar
    - Órdenes de pago no sometidas a fiscalización previa
    - Derechos de contenido económico
    - Proyectos de investigación
3. Si de la oportuna comprobación el Servicio de Control Interno detectara que el expediente no cumple con todos los requisitos exigibles al mismo, lo comunicará por escrito a fin de que sean subsanados los defectos. De remitirse de nuevo el expediente al Servicio de Control Interno sin subsanarse los defectos, el Rector previo informe del Gerente y a la vista de los informes elevados por el órgano que hubiere iniciado el expediente y de los emitidos por Control Interno, resolverá.



### **Artículo 31. Cierre del ejercicio.**

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2010.

La Gerencia dará las instrucciones precisas sobre fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

### **Artículo 32. Cuenta de liquidación del presupuesto.**

Al término del ejercicio, la Gerencia elaborará la cuenta general de ejecución del presupuesto, que será firmada por el Gerente, comprobada por el Servicio de Control Interno y autorizada por el Rector. La cuenta será informada por la Consejo de Gobierno y aprobada por el Patronato de esta Universidad.

### **Artículo 33. Prórroga del Presupuesto.**

1. Si el presupuesto del ejercicio no estuviese aprobado antes del 1 de enero, se considerarán automáticamente prorrogados tanto los créditos como las normas de ejecución del presente presupuesto.
2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas legalmente y en las presentes bases. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios, actuaciones, programas o proyectos que finalicen en el transcurso del 2010.

### **Artículo 34. Autorización de desarrollo.**

Se autoriza al Rector a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y cumplimiento de las presentes normas.

## ANEXO I TARIFAS

Durante el ejercicio de 2010 regirán las siguientes tarifas por la prestación de servicios o utilización del Patrimonio Universitario:

### 1. Tarifas por el uso de Aulas o instalaciones de la Universidad:

- a) La utilización ha de contar con la autorización previa del Gerente de la Universidad y de los Directores de las Sedes Permanentes en su caso, por lo que la/s persona/s interesada/s deberá/n formular la petición por escrito.
- b) La presentación de la solicitud implica la aceptación de las tarifas y demás condiciones establecidas por la Universidad.
- c) Las tarifas no son fraccionables.

Las Tarifas vigentes para el ejercicio 2010 por el arrendamiento de las aulas son las que siguen:

<b>• Rectorado</b>	
Aula mayor	300,00 €/día
<b>• Sede Antonio de Machado</b>	
Aula Magna	1.200,00 €/día
Aula 1	300,00 €/día
Aula 2	300,00 €/día
Aula 3	150,00 €/día
Aula 4	150,00 €/día
Aula de Informática	600,00 €/día
Aula Magna del Seminario	600,00 €/día
<b>• Sede Santa María de la Rábida</b>	
Aula "Bartolomé de las Casas"	300,00 €/día
Aula "Inca Garcilaso"	300,00 €/día
Aula 7 (Informática)	600,00 €/día
Aula "El Mirador"	150,00 €/día
Aula 3	300,00 €/día
Aula 5	150,00 €/día
Aulas 1, 2, 4 y 6	200,00 €/día
<b>• Instalación de Stand en las Sedes</b>	<b>30 €/m<sup>2</sup>*día</b>

El Rector, y los Directores de Sede permanente por delegación del mismo, podrán dispensar del pago total o parcial de las cuotas a aquellas entidades sin fines de lucro que lo soliciten de forma expresa. Así mismo, por razones de interés universitario como el relacionado con aspectos formativos de su personal o con la colaboración estratégica con otras instituciones, la Gerencia con el VºBº del Rector, podría establecer otras condiciones de aplicación de las tarifas descritas con anterioridad.

## 2. Precios de las residencias Universitarias.

### 2.1 Precios de alojamiento y manutención vinculados a actividad académica propia

#### 2.1.1 Estancias de larga duración (igual o superior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida 7,50 €/día
- Manutención en pensión completa 12,50 €/día

#### 2.2.2 Estancias de corta duración ( inferior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida 12,00 €/día
- Manutención en pensión completa 18,00 €/día

### 2.2 Precios de alojamiento y manutención vinculados a otras actividades

- Alojamiento en habitación compartida 20,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 32,00 €/día
- Manutención:
  - Desayuno 3,00 €
  - Almuerzo 9,00 €
  - Cena 8,00 €

## 3. Derechos de examen para el acceso a las Categorías y Escalas de la Universidad Internacional de Andalucía

- Grupo A1 y Laboral Grupo I 30,00 €
- Grupo A2 y Laboral Grupo II 24,00 €
- Grupo C1 y Laboral Grupo III 21,00 €
- Grupo C2 y Laboral Grupos IV y V 18,00 €

## 4. Títulos propios.

Los precios a aplicar por la prestación de los servicios de carácter académico, para cada uno de los estudios y actividades, así como los de apertura de expediente y expedición de títulos son los que se indican a continuación. El Rector, a propuesta de la Comisión de Ordenación Académica determinará el precio concreto en cada caso, dando cuenta de ello al Consejo de Gobierno. Extraordinariamente, y con motivo de la cooperación al desarrollo fomentada por la Universidad Internacional de Andalucía, el Rector podrá establecer para los diferentes estudios otros precios distintos a los establecidos.

Tipo de Enseñanza	Precio de Matrícula
Título de Máster Universitario o Maestría	Hasta 120 euros/crédito
Título de Experto Universitario o Especialista Universitario	Hasta 120 euros/crédito
Cursos de Formación Complementaria	Hasta 70 euros/crédito
Cursos de Verano	Hasta 200 euros
Otras actividades (Jornadas, Encuentros ...)	Hasta 300 euros

Tipo de Enseñanza	Apertura de Expediente y Expedición de Títulos
Título de Máster Universitario o Maestría	63,50 euros
Título de Experto Universitario o Especialista Universitario	47,50 euros
Cursos de Verano y Cursos de Formación Complementaria	Hasta 32 euros

Tasas de Secretaría	
Duplicados de Títulos y Diplomas	14 euros
Certificados de Asistencia	8 euros
Certificaciones Académicas	8 euros
Expedición de Tarjeta	4,50 euros

### 5. Tarifas del Servicio de Biblioteca.

La Biblioteca de la Universidad Internacional de Andalucía como suministradora de documentos a otros centros bibliotecarios facturará al centro peticionario la tarifa establecida por REBIÚN (Red de Biblioteca Universitarias Españolas):

Concepto	Importe unidad (I.V.A. incluido)
Préstamo de monografías	8,00 euros cada volumen
Artículos de revistas (fotocopias)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bloque inicial hasta 40 fotocopias: 5,00 euros</li> <li>• Cada fotocopia adicional: 0,40 euros</li> </ul>